No. GS-2025- 007769 **ESECU -ARACA- AGRUP 20.1**

Villavicencio, 22 de agosto de 2025

Señor coronel
OLESKYENIO ENRIQUE FLOREZ RINCON
Director de Educación Policial
Transversal 33 No. 47ª-35 Sur - Fátima
Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión del **80-1-30090-24**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**18/07/2025**	**Hasta**	**17/08/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial GS-2024-016745-DIEPO del 12 de noviembre de 2024 el señor capitán VICTOR MANUEL MENDOZA NUÑEZ Jefe Grupo de Contratos DIEPO, comunico la designación de la ordenación del gasto de la Dirección de Educación Policial como supervisor del contrato Nro. 80-1-30090-24 al señor Intendente Jefe JUAN CARLOS RICO MEDINA comandante de sección estudiantes de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 8**

- Informe de supervisión de noviembre periodo comprendido entre el 18/11/2024 y el 17/12/2024, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2024-008685-ESECU del 25/12/2024.

- Informe de supervisión de diciembre periodo comprendido entre el 18/12/2024 y el 17/01/2025, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2025-000559-ESECU del 23/01/2025.

- Informe de supervisión de enero periodo comprendido entre el 18/01/2024 y el 17/02/2025, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2025-001664-ESECU del 24/02/2025.

- Informe de supervisión de febrero periodo comprendido entre el 18/02/2025 y el 17/03/2025, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2025-002528-ESECU del 19/03/2025.

- Informe de supervisión de marzo periodo comprendido entre el 18/03/2025 y el 17/04/2025, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2025-003528-ESECU del 18/04/2025.

- Informe de supervisión de abril periodo comprendido entre el 18/04/2025 y el 17/05/2025, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2025-004807-ESECU del 22/05/2025.

- Informe de supervisión de mayo periodo comprendido entre el 18/05/2025 y el 17/06/2025, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2025-005928-ESECU del 24/06/2025.

- Informe de supervisión de junio periodo comprendido entre el 18/06/2025 y el 17/07/2025, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2025-006709-ESECU del 19/07/2025

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	80-1-30090-24
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL UBICADO AL LADO DEL BOHÍO DEL CARABINERO, CON UN ESPACIO DE VEINTITRÈS CON NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (23,94 m²), PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA, FRUTERÍA, HELADERÍA PARA EL PERSONAL PROFESIONAL, ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICÍA DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA"
Contratista	CENTAUROS TRABAJANDO EN SOLUCIONES S.A.S.
Representante legal	JIMMY OSWALDO TAPIERO GUAVATIVA
Valor inicial del contrato u orden de compra	**$ 8.762.040,00**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	**$8.762.040,00**
Plazo de ejecución inicial	Doce (12) meses ininterrumpidos contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir la firma dentro las partes (ARRENDADOR – ARRENDATARIO) y para su ejecución la aprobación de la aprobación garantía única.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del	**18 de noviembre de 2024**

contrato u orden de compra	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	**18 de noviembre de 2025**
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

El día 16/12/2024, se informó a la dirección de la escuela el seguimiento al contrato de arrendamiento mediante comunicación oficial No. GS-2024-008379-ESECU, en atención al cumplimiento que se debe reportar a la dirección de Educación policial

El día 18/12/2024, se tomó la medida al contador de energía dispuesto para la cafetería, enviando comunicación oficial No. GS-2024-008501-ESECU, con el valor a cancelar de energía del periodo comprendido entre el 19/11/2024 al 18/12/2024.

El día 18/12/2024, se tomó la medida al medidor de acueducto dispuesto para la cafetería, enviando comunicación oficial No. GS-2024-008502-ESECU, con el valor a cancelar de acueducto y alcantarillado del periodo comprendido entre el 19/11/2024 al 18/11/2024.

El día 04/01/2025, se informó a la dirección de la escuela el seguimiento al contrato de arrendamiento mediante comunicación oficial No. GS-2025-000059-ESECU, en atención al cumplimiento que se debe reportar a la dirección de Educación policial

El día 17/01/2025, se tomó la medida al contador de energía dispuesto para la cafetería, enviando comunicación oficial No. GS-2025-000400-ESECU, con el valor a cancelar de energía del periodo comprendido entre el 19/12/2024 al 17/01/2025.

El día 17/01/2025, se tomó la medida al medidor de acueducto dispuesto para la cafetería, enviando comunicación oficial No. GS-2025-000401-ESECU, con el valor a cancelar de acueducto y alcantarillado del periodo comprendido entre el 19/12/2025 al 17/01/2025.

El día 12/02/2025, se informó a la dirección de la escuela el seguimiento al contrato de arrendamiento mediante comunicación oficial No. GS-2025-001209-ESECU, en atención al cumplimiento que se debe reportar a la dirección de Educación policial.

El día 17/02/2025, se tomó la medida al contador de energía dispuesto para la cafetería, enviando comunicación oficial No. GS-2025-001349-ESECU, con el valor a cancelar de energía del periodo comprendido entre el 18/01/2024 al 17/02/2025.

El día 17/02/2025, se tomó la medida al medidor de acueducto dispuesto para la cafetería, enviando comunicación oficial No. GS-2025-001350-ESECU, con el valor a cancelar de acueducto y alcantarillado del periodo comprendido entre el 18/01/2024 al 17/02/2025.

El día 11/03/2025, se informó a la dirección de la escuela el seguimiento al contrato de arrendamiento mediante comunicación oficial No. GS-2025-002208-ESECU, en atención al cumplimiento que se debe reportar a la Dirección de Educación Policial.

El día 17/03/2025, se tomó la medida al contador de energía dispuesto para la cafetería, enviando comunicación oficial No. GS-2025-002376-ESECU, con el valor a cancelar de energía del periodo comprendido entre el 18/02/2025 al 17/03/2025.

El día 17/03/2025, se tomó la medida al medidor de acueducto dispuesto para la cafetería, enviando comunicación oficial No. GS-2025-002378-ESECU, con el valor a cancelar de acueducto y alcantarillado del periodo comprendido entre el 18/02/2025 al 17/03/2025.

El día 09/04/2025, se informó a la dirección de la escuela el seguimiento al contrato de arrendamiento mediante comunicación oficial No. GS-2025-003282-ESECU, en atención al cumplimiento que se debe reportar a la Dirección de Educación Policial.

El día 16/04/2025, se tomó la medida al contador de energía dispuesto para la cafetería, enviando comunicación oficial No. GS-2025-003456-ESECU, con el valor a cancelar de energía del periodo comprendido entre el 18/03/2025 al 16/04/2025.

El día 16/04/2025, se tomó la medida al medidor de acueducto dispuesto para la cafetería, enviando comunicación oficial No. GS-2025-003453-ESECU, con el valor a cancelar de acueducto y alcantarillado del periodo comprendido entre el 18/03/2025 al 16/04/2025.

El día 15/05/2025, se informó a la dirección de la escuela el seguimiento al contrato de arrendamiento mediante comunicación oficial No. GS-2025-004469-ESECU, en atención al cumplimiento que se debe reportar a la Dirección de Educación Policial.

El día 17/05/2025, se tomó la medida al contador de energía dispuesto para la cafetería, enviando comunicación oficial No. GS-2025-004591-ESECU, con el valor a cancelar de energía del periodo comprendido entre el 17/04/2025 al 17/05/2025.

El día 17/05/2025, se tomó la medida al medidor de acueducto dispuesto para la cafetería, enviando comunicación oficial No. GS-2025-004592-ESECU, con el valor a cancelar de acueducto y alcantarillado del periodo comprendido entre el 17/04/2025 al 17/05/2025.

El día 11/06/2025, se informó a la dirección de la escuela el seguimiento al contrato de arrendamiento mediante comunicación oficial No. GS-2025-005545-ESECU, en atención al cumplimiento que se debe reportar a la Dirección de Educación Policial.

El día 17/06/2025, se tomó la medida al contador de energía dispuesto para la cafetería, enviando comunicación oficial No. GS-2025-005728-ESECU, con el valor a cancelar de energía del periodo comprendido entre el 18/05/2025 al 17/06/2025.

El día 17/06/2025, se tomó la medida al medidor de acueducto dispuesto para la cafetería, enviando comunicación oficial No. GS-2025-005729-ESECU, con el valor a cancelar de acueducto y alcantarillado del periodo comprendido entre el 18/05/2025 al 17/06/2025.

El día 08/07/2025, se informó a la dirección de la escuela el seguimiento al contrato de arrendamiento mediante comunicación oficial No. GS-2025-006329-ESECU, en atención al cumplimiento que se debe reportar a la Dirección de Educación Policial.

El día 17/07/2025, se tomó la medida al contador de energía dispuesto para la cafetería, enviando comunicación oficial No. GS-2025-006599-ESECU, con el valor a cancelar de energía del periodo comprendido entre el 18/06/2025 al 17/07/2025.

El día 17/07/2025, se tomó la medida al medidor de acueducto dispuesto para la cafetería, enviando comunicación oficial No. GS-2025-006600-ESECU, con el valor a cancelar de acueducto y alcantarillado del periodo comprendido entre el 18/06/2025 al 17/07/2025.

El día 10/08/2025, se informó a la dirección de la escuela el seguimiento al contrato de arrendamiento mediante comunicación oficial No. GS-2025-007338-ESECU, en atención al cumplimiento que se debe reportar a la Dirección de Educación Policial.

El día 19/08/2025, se tomó la medida al contador de energía dispuesto para la cafetería, enviando comunicación oficial No. GS-2025-007601-ESECU, con el valor a cancelar de energía del periodo comprendido entre el 18/07/2025 al 17/08/2025.

El día 19/08/2025, se tomó la medida al medidor de acueducto dispuesto para la cafetería, enviando comunicación oficial No. GS-2025-007602-ESECU, con el valor a cancelar de acueducto y alcantarillado del periodo comprendido entre el 18/07/2025 al 17/08/2025.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	Para el periodo informado, el arrendatario ha desarrollado el objeto contractual de acuerdo a las condiciones técnicas y obligaciones estipuladas.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Para el periodo informado el arrendatario en sus actuaciones ha obrado con lealtad y buena fe.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Para el presente periodo no aplica el ítem, en atención a que no se han surgido requerimientos
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es	SI	El arrendatario ha cumplido cabalmente con sus obligaciones, realizó sistema de seguridad social y parafiscales realizo el pago de la planilla No. 9489357083 de aportes

requisito indispensable para la realización de cualquier pago.		para el mes de mayo por valor de $ 642.500.00
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única.	SI	El contratista realizo entrega de las pólizas No. 45-44-101161033 y 45-40-101095902, las cuales reposan en la carpeta del contrato.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	En la propuesta de contrato se entregó el compromiso anticorrupción por parte del contratista, el cual reposa en la carpeta del contrato en DIEPO
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el ARRENDATARIO deberá informar de tal evento a la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	SI	El arrendatario en el presente mes no informo ninguna situación que se le presente según indica el presente ítem
8. Cumplir con todas y cada una de las exigencias técnicas descritas en el Anexo Nro. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" del contrato, según lo estipulado en su objeto.	SI	El contratista ha cumplido con las especificaciones técnicas descritas dentro del contrato
9. Cumplir con la normatividad en el manejo y aplicación de las buenas prácticas en materia contractual.	SI	El contratista ha cumplido para el periodo informado con la normatividad asumida en el contrato
10. Brindar capacitación al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y adecuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio a realizar, de acuerdo a la actividad específica que se desarrolle).	SI	Cumple con lo establecido, de acuerdo a las verificaciones realizadas de manera personal, evidenciando los certificados en la manipulación de alimentos frente impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, los cuales se anexaron en la primera supervisión.
11. Brindar soluciones prontas sobre situaciones que ameriten el cambio del personal ofrecido para la atención del servicio de cafetería	SI	Para el periodo informo el contratista no realizo cambios.
12. Restituir el bien inmueble a la terminación del plazo, o de sus prórrogas si las hubiere.	N/A	Para el periodo informado no se ha requerido restitución de elementos.
13. Restituir los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	N/A	El contratista acepta esta condición con la firma del contrato igualmente se han realizado reuniones dejando como antecedente el acta No. AC-2024-001912-ESECU donde se dio inicio al contrato, comprometiéndose con la restitución de elementos, en el entendido que el contrato se encuentra en ejecución

14. Destinar el inmueble exclusivamente para el servicio de cafetería.	SI	El contratista a destinado el inmueble exclusivamente para el servicio de cafetería
15. Cumplir con el personal mínimo requerido para la prestación del servicio del restaurante, en la forma en que se describe en las "CONDICIONES TÉCNICAS".	SI	El contratista a cumplido con la obligación, en donde en la primera supervisión se enviaron las hojas de vida del personal de funcionarios de la empresa
16. Cumplir las obligaciones laborales y del código sustantivo del trabajo, para el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del ARRENDATARIO en cuanto salario, prestaciones sociales, afiliación al sistema de seguridad social, aportes parafiscales y demás obligaciones derivadas de la relación laboral.	SI	El arrendatario ha cumplido cabalmente con sus obligaciones, realizó sistema de seguridad social y parafiscales realizo el pago de la planilla No. 9489357083 de aportes para el mes de mayo por valor de $ 642.500.00
17. Mantener en perfecto estado de aseo y condiciones óptimas de salubridad las instalaciones, al igual que los elementos, equipos y utensilios utilizados.	SI	El arrendatario cumple con lo relacionado en el presente ítem, en atención que tiene su protocolo de aseo y desinfección, el cual fue anexado en la supervisión del mes de noviembre, y a su vez se le hace seguimiento y se informa mediante comunicación oficial No. GS-2025-007338-ESECU
18. Cumplir todas las normas de higiene, seguridad industrial y comercial, establecidos en el artículo 567 de la Ley 9 de 1979	SI	El contratista a cumplido con la exigencia de la presente obligación en donde cumple con los elementos ubicados y colocados para la seguridad industrial a su vez con el protocolo de aseo y desinfección del área objeto del contrato, las evidencias se anexaron en la primera supervisión.
19. Observar todas las disposiciones de seguridad y además ejercer control permanente sobre los factores que puedan afectar la salud o vida de sus trabajadores y usuarios en general.	SI	Realizadas las verificaciones el contratista ha cumplido a cabalidad con las normas sanitarias. Y los documentos donde asume este compromiso reposa en la carpeta del contrato.
20. Al inicio del contrato, hacer entrega al supervisor del contrato el certificado de manipulación de alimentos, con los respectivos exámenes médicos y de laboratorio del personal ofrecido para la prestación del servicio de cafetería	SI	Cumple con lo establecido, de acuerdo a las verificaciones realizadas de manera personal, evidenciando que cumplen con el carnet de manipulación de alimentos los cuales fueron anexados en la primera supervisión., exámenes médicos y de laboratorio del personal ofrecido para la prestación del servicio de cafetería, heladería y frutería.
21. Responder por los accidentes, lesión y/o fallecimiento de sus empleados durante la prestación de los servicios en el inmueble arrendado	SI	En el presente mes no se presentaron novedades de accidentalidad laboral con los funcionarios del contrato.
22. Los elementos, productos y demás utilizados en la preparación de la alimentación deben ser elaborados con ingredientes de óptima calidad e higiene con sus respectivos registros sanitarios y	SI	El contratista cumple la obligación, verificando que los productos a verificar se encuentren en buen estado, a su vez no se preparan alimentos en la cafetería, lo anterior se

fecha de vencimiento visible, de igual manera, transportada de forma higiénica y adecuada.		le hace seguimiento y se informa mediante la comunicación oficial No. GS-2025-007338-ESECU
23. Cancelar el valor de los consumos que por servicios públicos se generen en el inmueble durante la vigencia del contrato. El supervisor del contrato, en asocio con el ARRENDATARIO y el profesional respectivo, tomará la lectura del contador una vez instalado con el objeto de conocer a partir de qué fecha y lectura se le cobrará el valor de cada kilovatio.	SI	El arrendatario ha cumplido cabalmente con sus obligaciones, realizando el pago del servicio de *energía* en donde mediante comunicación oficial No. GS-2025-007601-ESECU, se estableció el valor a pagar y se da el comprobante No. 3158294 del 20/08/2025 por valor de $ 641.423.00. Y servicio de acueducto y alcantarillado mediante comunicación oficial No. GS-2025-007602-ESECU, se estableció el valor a pagar y se da el comprobante No. 3389937 del 20/08/2025 por valor de $ 8.322.00
24. Enviar copia mensual al supervisor del contrato, la certificación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, con el respectivo recibo de pago	SI	El arrendatario ha cumplido cabalmente con sus obligaciones, realizó sistema de seguridad social y parafiscales realizo el pago de la planilla No. 9489357083 de aportes para el mes de julio por valor de $ 642.500.00
25. Realizar todas las reparaciones locativas a que haya lugar. No podrá efectuar en el inmueble mejoras y reparaciones que no tengan el carácter de locativas, sin permiso previo y escrito de la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL, de tal forma que de efectuarse no se realizará reintegro. En este caso se obliga a entregar el inmueble en el mismo estado que lo recibió. No podrá alegar derecho de retención por concepto de mejoras ni reclamar indemnización.	SI	El arrendatario ha mantenido el inmueble en perfectas condiciones de aseo y orden, no ha e ninguna actividad de mejora locativa en el espacio contratado lo anterior se le hace seguimiento y se informa mediante la comunicación oficial No. GS-2025-007338-ESECU
26. Pagar el valor del canon de arrendamiento en los términos dispuestos en el presente contrato. No obstante, el incumplimiento del plazo acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta que se efectúe el respectivo pago.	SI	El arrendatario realizó el pago del canon de arrendamiento, para el periodo del 18/07/2025 al 17/08/2025, mediante comprobante de pago del Banco Popular No. 3369966 de fecha 18/07/2025 por valor de $ 730.170.00.
27. Entregar copia del recibo de pago de los servicios públicos que se causen durante la vigencia del contrato al supervisor.	SI	Los comprobantes de pago que se han realizado por concepto de pago de servicio públicos se anexan en la presente supervisión.
28. No utilizar niños, niñas y adolescentes para la prestación del servicio, salvo las excepciones previstas en la Ley.	SI	El personal de empleados que tiene el contratista son mayores de edad y con contratación laboral con el contratista, con el pago de sus respectivos parafiscales según lo ordena la ley, en la primera supervisión se envió las hojas de vida de este personal
29. Mantener una lista de precios en lugar visible de cada uno de los productos a ofrecer.	SI	Para la presente supervisión mediante comunicación oficial No. No. GS-2025-

		007338-ESECU, se informó y evidencio el cumplimiento del presente ítem
30. Prohibir el expendio y consumo de bebidas embriagantes, sustancias alucinógenas, estupefacientes o psicotrópicas, cigarrillo o cualquier otra que cause dependencia.	SI	El arrendatario cumple con la presente obligación, no comercializando bebidas embriagantes, ni energizantes, evidenciado de forma física en el seguimiento contractual.
31. Acatar las sugerencias y recomendaciones que realice el supervisor del contrato, producto de los resultados de encuestas de satisfacción del cliente, buzón de sugerencias, recomendaciones verbales de los usuarios del servicio y todas aquellas que se deriven de las actividades de medición de la satisfacción del cliente y que conlleven a la realización de acciones preventivas o correctivas para la mejora	SI	Se viene cumpliendo esta condición por parte del arrendatario, en donde se instaló el buzón de sugerencias y según lo manifestado por los usuarios del contrato, se mejora en las sugerencias dadas, en el primer informe se anexo registro fotográfico
32. Las demás que en materia comercial o civil le sean aplicables.	SI	El contratista se compromete a cumplir a todas aquellas obligaciones que se le ordenen o indiquen, durante la vigencia del contrato.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. HORARIO DE ATENCION **HORARIO: LUNES A VIERNES**: El servicio debe iniciar a partir de las 07:00 horas en horario extendido hasta las 20:00 horas. Este se podrá extender en el horario de la noche hasta las 22:00 horas previa coordinación con el supervisor del contrato. **SÁBADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS**: El servicio debe iniciar a partir de las 7:30 horas, en horario extendido hasta las 19:30 horas. Teniendo en cuenta que se exige un horario de funcionamiento extendido, el cual supera las horas de trabajo de ley establecidas por la normatividad vigente, se debe tener en cuenta lo establecido en la normatividad legal vigente en materia laboral y jornadas de trabajo, de tal manera que el futuro contratista deberá propender por el cumplimiento de las disposiciones legales en la materia. Igualmente, en días especiales, como son alistamientos, se deberá coordinar con el supervisor del contrato, el horario de atención a usuarios para el personal que queda laborando en las instalaciones de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas. Así mismo, el oferente se compromete a atender y a tener la disponibilidad en las instalaciones para los servicios especiales o eventos si se llegaren a necesitar (celebración de reuniones de trabajo y otros). Nota: El horario para los días domingos y festivos será flexible, la prestación del servicio podrá coordinarse con anterioridad con el supervisor del contrato. Igualmente, en días especiales, como son alistamientos, se deberá coordinar con el supervisor del contrato, el horario de atención a usuarios para el personal que queda laborando en las instalaciones de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas. Así mismo, el oferente se compromete a atender y tener la disponibilidad en las instalaciones para los servicios especiales o eventos si se llegaren a necesitar (celebración de reuniones de trabajo y otros).	SI	Para el periodo de la presente supervisión, se ha evidenciado el cumplimiento del presente ítem, a su vez se puso de manera visible aviso de cumplimiento de horarios, informado mediante comunicación oficial No. GS-2025-007338-ESECU

Nota: El horario para los días domingos y festivos será flexible, la prestación del servicio podrá coordinarse con anterioridad con el supervisor del contrato.		
2. El canon de arrendamiento mensual de acuerdo al avaluó comercial se estableció por la suma de **SETECIENTOS TREINTA MIL CIENTO SETENTA PESOS ($ 730.170,00)** El canon de arrendamiento NO incluye los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y energía, ni tampoco gas natural los cuales debe cancelar el ARRENDATARIO de acuerdo al consumo registrado por los medidores nuevos. El supervisor del contrato, junto con el arrendatario tomará lectura de cada medidor una vez iniciado el contrato, con el objeto de conocer a partir de qué fecha y lectura se cobrará el valor de cada kilovatio o metro cúbico. El local cuenta con servicio de gas domiciliario, el cual debe ser cancelado por el arrendatario directamente a la empresa que suministra el servicio.	SI	El arrendatario realizó el pago del canon de arrendamiento, para el periodo del 18/07/2025 al 17/08/2025, mediante comprobante de pago del Banco Popular No. 3369966 de fecha 18/07/2025 por valor de $ 730.170.00.
3. SERVICIOS PÙBLICOS: El ARRENDATARIO se compromete a cancelar los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía, gas, y el servicio de recolección de basuras, de acuerdo al consumo registrado por los medidores instalados para tal fin. Así mismo, en caso de que contrate otro tipo de servicio, deberá ser bajo su responsabilidad y pagar de manera oportuna dichos compromisos, previo concepto del supervisor.	SI	El arrendatario ha cumplido cabalmente con sus obligaciones, realizando el pago del servicio de *energía* en donde mediante comunicación oficial No. GS-2025-007601-ESECU, se estableció el valor a pagar y se da el comprobante No. 3158294 del 20/08/2025 por valor de $ 641.423.00. Y servicio de acueducto y alcantarillado mediante comunicación oficial No. GS-2025-007602-ESECU, se estableció el valor a pagar y se da el comprobante No. 3389937 del 20/08/2025 por valor de $ 8.322.00
4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL: Teniendo en cuenta que el arrendamiento del espacio físico ubicado en las instalaciones de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, es para la prestación del servicio de cafetería, frutería, heladería, es necesario que el proponente cuente como mínimo con el siguiente personal:	SI	El contratista presento, para la primera supervisión se anexaron las hojas de vida del personal contratado, las cuales cumplen con los requisitos establecidos, y para el presente periodo no se ha realizado cambios en el personal de empleados

CANTIDAD	CARGO A DESEMPEÑAR	EXPERIENCIA ESPECIFICA	% DEDICACIÓN EJECUCIÓN TOTAL DEL CONTRATO
1	Administrador	Experiencia mínima de 1 año como administrador (a)	100%
1	Atención al cliente	Experiencia especifica en atención al cliente, mínima un (01) año.	100%

Para acreditar la experiencia de los trabajadores, el CONTRATISTA deberá hacerle entrega al supervisor del contrato, dentro de los 03 días hábiles siguientes a la firma del contrato, la siguiente documentación del personal:

- Hoja de vida debidamente firmada
- Contrato de trabajo.
- Certificaciones de la experiencia especifica

En el evento que se cambie el personal ofrecido, el nuevo personal deberá cumplir con la experiencia requerida, el cual deberá contar con la viabilidad del supervisor del contrato y la autorización del Ordenador del Gasto, una vez autorizado el cambio de personal, el supervisor del futuro contrato deberá solicitar el estudio de seguridad a la Seccional de Inteligencia de la Policía Metropolitana de Villavicencio.

NOTA: El ARRENDATARIO garantizará la prestación del servicio con el personal requerido. No obstante, si es necesario más personal, el contratista deberá contratar más trabajadores para prestar el debido servicio. Previo concepto del supervisor.		
5. CAPACIDAD OPERATIVA: El ARRENDATARIO deberá garantizar que cuenta con la logística necesaria (equipos, mobiliario y enseres, insumos y personal), para la ejecución del objeto contractual. Un (1) televisor de mínimo 42" con servicio de televisión por cable a cargo del arrendatario • Una (1) licuadora. • Un (1) horno microondas. • Dos (2) Sandwicheras • Una (1) máquina de jugos. • Dos (2) Vitrinas con calefacción • Un (1) congelador • Un (1) Enfriador tipo vitrina **NOTA:** En caso de ser requerida mayor capacidad operativa para la prestación del servicio, el ARRENDATARIO garantizará la logística necesaria para la ejecución del objeto contractual.	SI	El arrendatario Cumple con lo establecido, según verificaciones y a su vez evidenciando físicamente los elementos dispuestos en el presente ítem.
6. MEDIO DE PAGO ALTERNATIVO: El ARRENDATARIO deberá garantizar que, durante la ejecución del contrato, dispondrá de la habilitación de canales digitales como métodos de pago alternativos, para lo cual, junto con la propuesta, deberá entregar certificación, en la que indique expresamente que dispondrá de canales digitales y métodos de pago alternativos con cualquier forma de pago que no sea dinero en efectivo (Nequi, Daviplata u otro, disponibles en mercado)..	SI	El contratista cumple con el presente ítem, dando métodos de pago alternativo, lo cual se envió evidencia fotográfica en la primera supervisión.
7. CALIDAD Y CAMBIO DE LOS PRODUCTOS: El ARRENDATARIO deberá garantizar que, durante la ejecución del contrato, los productos que se encuentren a la venta dentro del espacio físico de la cafetería objeto del presente estudio previo, serán de excelente calidad, si es necesario, realizará el cambio de manera inmediata del producto, ya sea por que resulten defectuosos, vencidos u otros factores que alteren sus condiciones físicas normales; esto, sin que se genere un valor adicional al consumidor.	SI	Para el presente ítem el contratista no ha tenido contratiempos en cuanto a la calidad de los productos, y está comprometido en que si se presenta subsanara el evento ocurrido
8. El ARRENDATARIO no deberá estar reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA–DIRECCIÒN DE EDUCACIÒN POLICIAL	SI	Se verifico por medio del RUIA, en donde no registra infracciones ambientales de acuerdo al nombre y Nit de la empresa, por lo que se anexa certificación dada mediante la página de internet de la entidad en mención
9. El ARRENDATARIO deberá prestar exclusivamente el servicio de cafetería, frutería y heladería para el personal de profesionales, estudiantes, auxiliares de Policía y visitantes de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, debiendo cancelar el valor del canon de arrendamiento mensual acordado.	SI	El contratista a cumplido con lo dispuesto en el presente ítem, evidenciado e informado mediante comunicación oficial No. GS-2025-007338-ESECU
10. NORMAS DE SEGURIDAD: El ARRENDATARIO se compromete a cumplir con las normas de seguridad que establezca la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García para el ingreso del personal contratado por el ARRENDATARIO para el funcionamiento de la cafetería, así mismo ejercerá control a los vehículos de los proveedores y demás personal que ingresa al inmueble, lo cual deberá cumplirse con absoluta responsabilidad por parte del personal contratado por el ARRENDATARIO y deberá informar acerca de cualquier situación que afecte la seguridad de la Unidad, de acuerdo a lo establecido en el protocolo de ingreso y salida de las instalaciones de la Escuela, está establecido por la oficina de seguridad de la Escuela.	SI	en la primera supervisión se informó que el contratista envió correo electrónico con la información de los proveedores y trabajadores a la oficina de seguridad.
11. DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS: El ARRENDATARIO se compromete a devolver en óptimas condiciones el inmobiliario, equipos e infraestructura entregados y a responder por pérdidas, daños, mantenimiento preventivo y correctivo de estos bienes.	SI	el contratista se compromete a devolver los bienes entregados en ópticas condiciones, cuando se finalice el contrato

12. PRODUCTOS A COMERCIALIZAR: El ARRENDATARIO se compromete a comercializar todos los productos ofertados en el listado relacionado más adelante.	**SI**	El contratista a cumplido con lo dispuesto en el presente ítem, evidenciado e informado mediante comunicación oficial No. GS-2025-007338-ESECU
13. PRECIOS: Los precios de los productos relacionados, deberán mantenerse fijos por la vigencia del contrato, cualquier cambio a la lista de precios, deberá tener el visto bueno del supervisor del contrato y autorización del ordenador del gasto. Los productos de marcas reconocidas que no se encuentren en el listado de las especificaciones técnicas, deberán ser comercializados con los precios sugeridos por el fabricante.	SI	El contratista instalo lista de precios en lugar visible dentro del predio del contrato con los precios establecidos dentro del contrato, por lo anterior se evidencio y se informó, mediante comunicación oficial No. GS-2025-007338-ESECU
14. UNIFORME: El ARRENDATARIO se compromete a que el personal que labore dentro de la cafetería, esté debidamente dotado de su vestuario y uniformado, el cual debe ser de color blanco (compuesto de delantal, cofia, gorro, o malla que cubra totalmente el cabello, guantes de polietileno de baja densidad alimentos y tapabocas, para quien efectué la manipulación de los alimentos).	SI	El contratista a cumplido con lo que se expresa en el presente ítem, uniformando al personal de empleados que tiene en la cafetería, por lo anterior se evidencio y se informó, mediante comunicación oficial No. GS-2025-007338-ESECU
15. REGISTROS INVIMA: El arrendatario deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos sanitarios del INVIMA para todos los insumos de productos cárnicos, lácteos y demás alimentos que lo requieran, así como los de la secretaria de Salud y las demás autoridades relacionadas, de forma que en todo momento se garantice la seguridad alimentaria desde el origen de los productos. En ningún caso pueden ofrecer alimentos con fecha de vencimiento expirada	SI	El contratista cumple con lo relacionado en el presente ítem, y se hace verificación física y seguimiento durante la presente supervisión.
16. MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL: Se deberá instalar las medidas de seguridad industrial necesarias, como extintores, botiquín, camilla y demás que se consideren necesarios para garantizar la prestación del servicio de cafetería, frutería y heladería.	SI	En la primera supervisión. se anexo el registro fotográfico del cumplimiento del presente ítem, y se hace verificación física y seguimiento de estos elementos durante la presente supervisión.
17. El ARRENDATARIO deberá realizar por su cuenta, las reparaciones, limpieza y mantenimiento de los equipos e instalaciones para asegurar el normal funcionamiento de la cafetería, estas actividades deberán realizarse periódicamente (mínimo cada mes) de acuerdo con las indicaciones y formuladas por el encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato. Los equipos suministrados deberán operarse con el debido cuidado, siendo responsable el arrendatario de los daños causados por el mal uso, obligándose a efectuar las reparaciones que sean necesarias de manera inmediata y en todo caso no interrumpir la prestación del servicio.	SI	El contratista para el presente mes realizo mantenimiento y aseo en el lugar destinado para el objeto del presente contrato, lo anterior evidenciado e informado mediante comunicación oficial No. GS-2025-007338-ESECU
18. El ARRENDATARIO deberá utilizar el local para dar cumplimiento al objeto contractual únicamente y en los términos indicados en el presente contrato, debiendo dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones legales como ARRENDATARIO.	SI	El contratista cumple con lo relacionado en el presente ítem
19 El ARRENDATARIO se compromete a publicar los precios de los productos a comercializar en lugar visible de la cafetería, frutería y heladería.	SI	El contratista instalo en lugar visible dentro de las instalaciones de la cafetería el listado de productos y precios sugeridos en el contrato, lo anterior evidenciado e informado mediante comunicación oficial No. GS-2025-007338-ESECU
20. El ARRENDATARIO se compromete a cumplir las obligaciones laborales contenidas en el Código Sustantivo de Trabajo, con el personal contratado, el cual será a cargo exclusivo del arrendatario en lo que respecta a al pago de salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social y demás previsiones de ley.	SI	El arrendatario ha cumplido cabalmente con sus obligaciones, realizó sistema de seguridad social y parafiscales realizo el pago de la planilla No. 9489357083 de aportes para el mes de julio por valor de $ 642.500.00
21. El ARRENDATARIO debe presentar protocolo de aseo y desinfección de los equipos, electrodomésticos e instalaciones de la cafetería, frutería y heladería el cual deberá aplicar de manera diaria	SI	El contratista creo su protocolo de aseo y desinfección para el área del objeto contractual por lo

		anterior en la primera supervisión. se envió anexo dicho protocolo
22. El ARRENDATARIO deberá notificar oportunamente a la Entidad Administradora de Riesgos Profesionales, los accidentes de trabajo que se presenten con el personal a su servicio.	SI	el contratista no ha tenido ninguna novedad con los empleados para el presente mes
23. El ARRENDATARIO deberá presentar cuando lo solicite el supervisor del contrato, los informes, registros, actas y documentos que soporten el desarrollo de las obligaciones del contrato.	SI	El contratista cumple con lo relacionado en el presente ítem
24. El ARRENDATARIO se compromete a **NO** vender bebidas alcohólicas, bebidas energizantes ni a instalar máquinas de juegos de azar o suerte o aleatorios, ni expender sustancias que produzcan dependencia física o síquica	SI	El arrendatario cumple con lo relacionado en el presente ítem.
25. CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el ARRENDATARIO debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente proceso contractual, el ARRENDATARIO se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El ARRENDATARIO deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar junto con la propuesta el Formulario Acuerdo de Confidencialidad. En ese mismo sentido y dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero del Anexo No. 9 de la Resolución No. 08310 del 28 de diciembre de 2016 "por la cual se expide el manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional", el oferente deberá diligenciar y entregar junto con la propuesta el formato No. 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS.	SI	El contratista al inicio del contrato cumplió con el diligenciamiento del formato 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS, el cual quedo en la carpeta del presente contrato
26. El ARRENDATARIO, una vez realice el procedimiento de pago de servicios públicos (energía eléctrica, alcantarillado y gas), remitirá mediante comunicado oficial al supervisor del contrato, dentro de los 03 días siguientes al pago, la evidencia de dicho pago, con el fin de llevar un control de esta actividad.	SI	El arrendatario ha cumplido cabalmente con sus obligaciones, realizando el pago del servicio de *energía* en donde mediante comunicación oficial No. GS-2025-007601-ESECU, se estableció el valor a pagar y se da el comprobante No. 3158294 del 20/08/2025 por valor de $ 641.423.00. Y servicio de acueducto y alcantarillado mediante comunicación oficial No. GS-2025-007602-ESECU, se estableció el valor a pagar y se da el comprobante No. 3389937 del 20/08/2025 por valor de $ 8.322.00

27. Los contratistas deben dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"*, Capítulo 6 *"Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*, Resolución 01956 del 2018 *"Por la cual se adopta las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, Trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo"* y Resolución 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo"*	SI	El contratista se comprometió a llevar todo lo relacionado con seguridad y salud en el trabajo, en donde se evidencia los contratos soportes de la vinculación laboral y pago de parafiscales, según se deja ver en las planillas de aportes anexadas
28. BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA: El proponente que se presente al proceso contractual deberá certificar que garantizará cada uno de los servicios que se presten en el empleo de las buenas prácticas de manufactura, en relación a la preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos para consumo humano, con el objeto de garantizar que los alimentos se preparen en condiciones sanitarias adecuadas y se disminuyan los riesgos inherentes a la producción, debiendo cumplir con la normatividad de higiene, salubridad en la preparación y distribución de la alimentación estipulada en el Decreto Nacional 539 de 2014 y la Resolución 2674 de 2013, o cualquier otra disposición que los modifique, adicione o reemplace; de acuerdo con la resolución en mención en virtud del capítulo III articulo 11 el proponente debe cumplir con los siguientes requisitos: ✓ Asegurar la salud y seguridad de sus empleados y de aquellos (tales como contratistas y clientes) quienes tal vez sean afectados por sus actividades los servicios alimenticios ✓ Realizar una valoración de riesgos para identificar cualquier riesgo y poner práctica procedimientos para el control de los mismos ✓ Proporcionar equipo de protección personal (Utiliza pantalón y prendas manga larga, mascarilla convencional, guantes, chaleco, casco, gafas y, general, los EPP definidos para dicha actividad) ✓ Proporcionar elementos de primeros auxilios ✓ Proporcionar capacitación e información pertinente sobre riesgos a todo personal incluyendo a trabajadores temporarios Establecer procedimientos en caso de emergencia	SI	El contratista cumple con lo establecido para el presente ítem, anexando certificación, lo anterior evidenciado e informado mediante comunicación oficial No. GS-2025-007338-ESECU
29. CERTIFICACIÓN MANEJO DE ALIMENTOS: El ARRENDATARIO presentará una certificación suscrita por el representante legal, donde garantice para el inicio del contrato allegar los certificados de manipulación de alimentos expedidos por la autoridad competente del personal que emplee para la preparación de alimentos, con los respectivos exámenes médicos y de laboratorio.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el presente ítem, por lo que en la primera supervisión. anexo los carnets de manipulación de alimentos de los empleados
30. Planilla(s) integrada(s) de liquidación de aportes, con la afiliación vigente de los trabajadores a (E.P.S.; A.F.P., A.R.L.) de acuerdo al nivel de riesgo durante la ejecución del contrato (Riesgo 5, conforme al Resolución No. 768 de 2022).	SI	El arrendatario ha cumplido cabalmente con sus obligaciones, realizó sistema de seguridad social y parafiscales realizo el pago de la planilla No. 9489357083 de aportes para el mes de julio por valor de $ 642.500.00
31. AHORRO Y USO EFICIENTE DE AGUA Identificar y reparar oportunamente los daños hídricos locativos, evitando el desperdicio del recurso hídrico	SI	El contratista cumple con lo relacionado en el presente ítem, velando por el ahorro significativo del agua, evidenciando físicamente

32. El ARRENDATARIO deberá entregar los certificados de manipulación de alimentos expedidos por la autoridad competente del personal que emplee para la preparación de alimentos, con los respectivos exámenes médicos y de laboratorio.	SI	El contratista en las hojas de vida anexo los carnets de manipulación de alimentos en la primera supervisión.
33. Certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del oferente, expedido por la ARL o por un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, con el respectivo curso de 50 o 20 horas SGSST y licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, con el porcentaje de cumplimiento de la última vigencia no superior a un año de la evaluación de los estándares mínimos requeridos en Seguridad y Salud en el Trabajo	SI	El contratista presenta certificación de la ARL positiva de la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo en la primera supervisión
34. El ARRENDATARIO deberá garantizar que cada uno de los servicios que se presten en el empleo de las buenas prácticas de manufactura, en relación a la preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos para consumo humano, con el objeto de garantizar que los alimentos se preparen en condiciones sanitarias adecuadas y se disminuyan los riesgos inherentes a la producción, debiendo cumplir con la normatividad de higiene, salubridad en la preparación y distribución de la alimentación estipulada en el Decreto Nacional 539 de 2014 y la Resolución 2674 de 2013, o cualquier otra disposición que los modifique, adicione o reemplace; de acuerdo con la resolución en mención en virtud del capítulo III articulo 11 el proponente debe cumplir con los siguientes requisitos: ✓ Asegurar la salud y seguridad de sus empleados y de aquellos (tales como contratistas y clientes) quienes tal vez sean afectados por sus actividades en los servicios alimenticios. ✓ Realizar una evaluación de riesgo y poner en práctica procedimientos para el control de los mismos. Proporcionar capacitación e información pertinente sobre seguridad y salud en el trabajo a todo el personal.	SI	El contratista compra elementos ya elaborados a diferentes proveedores por lo que no aplica el presente ítem
35. Para celebrar el contrato, adicional a los demás documentos requeridos para la celebración del contrato, la persona natural o jurídica, deberá: • Durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el Artículo No. 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015 "Responsabilidades de los trabajadores". 1. Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa; 4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; 5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST; y 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. • Tenencia de Elementos de Protección Personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar. • Durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el Artículo No 2.2.4.6.25, del decreto 1072 de 2015 debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias en donde se evidencie análisis de vulnerabilidad, procedimientos operativos normalizados, inventario de equipos de atención de emergencias entre los cuales debe instalar extintor multipropósito, botiquín tipo b, camilla. • Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde se desarrollarán las tareas. Para la ejecución del contrato: Adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato la persona natural o jurídica deberá: • Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía	SI	El contratista cumple con lo establecido en el presente ítem, dando la dotación para el trabajo a sus empleados y demás registradas en el contrato, a su vez en cuanto se termine el presente contrato se realizará lo descrito para la finalización del mismo

Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad. • Utilizar permanente los Elementos de Protección Personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada. • Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, o el diagnostico de actividades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad a contratar. • Entregar al contratante, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista. Para liquidar el contrato al término de su ejecución, el contratista deberá: Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencia documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.		
36. USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA AHORRO Y USO EFICIENTE DE AGUA MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS APROVECHABLES, PELIGROSOS Y ESPECIALES, verificar el cumplimiento por parte del ARRENDATARIO de la cafetería de las cláusulas ambientales establecidas en el numeral 4.4.1 de la Resolución 00090 del 15/01/2018, en lo referente al uso eficiente del agua, energía eléctrica y manejo de los residuos sólidos aprovechables y orgánicos; y buenas prácticas de mano factura.	SI	El contratista cumple con lo relacionado en el presente ítem, velando por el ahorro significativo de la energía, evidenciando físicamente
37. AHORRO Y USO EFICIENTE DE AGUA el ARRENDATARIO Identificara y reparar oportunamente los daños a la red hidráulica locativas, evitando el desperdicio del recurso hídrico.	SI	El contratista revisa constantemente la red hidráulica de las instalaciones de la cafetería, y mantiene cerradas las fuentes hidráulicas cuando no tiene necesidad de uso, para contribuir al ahorro eficiente de los servicios públicos
38. El ARRENDATARIO mantendrá en perfecto estado de aseo y en condiciones óptimas de salubridad las instalaciones de la cafetería, así como todos sus equipos y utensilios para una óptima atención y a realizar las fumigaciones necesarias para su adecuado estado. **ZONA DE CONSUMO DE ALIMENTOS**: se debe barrer y limpiar cuantas veces sea necesario, por lo menos dos veces al día con el fin de mantener en óptimas condiciones las instalaciones y sus alrededores. **COCINA**: Se debe barrer y limpiar cuantas veces sea necesario, con el fin de mantener en óptimas condiciones de aseo e higiene. **RECOLECCIÓN DE BASURAS**: El oferente y futuro contratista deberá instalar dos (2) puntos ecológicos de Color verde para depositar residuos orgánicos aprovechables, Color blanco para depositar los residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, multicapa, papel y cartón y Color negro para depositar los residuos no aprovechables, 3 canecas con tapa de pedal, y sus respectivas bolsas de colores reglamentarias, con el fin de realizar la separación de los residuos plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación teniendo en cuenta los lineamientos establecidos dentro del sistema de Gestión Ambiental implementado en las instalaciones. Además, deberá realizar la segregación en la fuente para la disposición final en el chut de residuos en bolsas de color de acuerdo a las directrices establecidas por el equipo del SGA, separar	SI	El contratista creo su protocolo de aseo y desinfección para el área arrendada objeto del contrato, y fue anexado en la primera supervisión.

adecuadamente los residuos sólidos y líquidos del material orgánico y reciclable. DESINFECCIÓN: Deberá implementar un programa de desinfección con soluciones autorizadas, en las concentraciones y dilaciones exigidas, tanto para las instalaciones, superficies de contacto con los alimentos, equipos, utensilios y alimentos en crudo como frutas, hortalizas y verduras. Deben desinfectarse puertas, paredes, ventanas, mesas, mostradores y pisos una vez por semana como mínimo. Se debe lavar quincenalmente vidrios, ventanas, puertas y paredes externas de la cafetería, frutería y heladería. Se debe efectuar la limpieza de los alrededores, que colindan con el inmueble. Se debe llevar la basura diariamente al sitio autorizado para tal efecto, y de acuerdo a los días previstos para su recolección. Se debe hace la verificación para garantizar el reciclaje en las instalaciones. Se debe mantener ambientadores que mantengan un ambiente agradable. Los elementos con los cuales se realice el aseo deben ser de un aroma agradable para garantizar la desinfección y el ambiente saludable para los uniformados.		
39. DESPERDICIOS REQUISITOS PARA LA ELIMINACIÓN DE DESECHOS • En las áreas donde se preparen alimentos, los productos secundarios y residuos se recogerán en bolsas desechables contenidas en recipientes de uso repetido, con tapa los cuales deben estar etiquetados. • Cuando las bolsas contenidas en los recipientes estén llenas, se deben cerrar para ser retiradas del área donde se están preparando los alimentos. • Las canecas de basura se conservarán en una superficie cerrada reservada al efecto y separada de los almacenes de alimentos. • Dicha zona estará alejada de la zona caliente, estará bien ventilada, protegida de insectos y roedores y deberá ser fácil de limpiar, lavar y desinfectar. • Las canecas de basura se limpiarán y desinfectarán cada vez que se vacíen. Deberán de depositarse en canecas limpias, con tapa ajustable. • Para desprenderlos de las vasijas y menajes deberán utilizar cepillo, guantes o esponja nunca a mano. • Los desperdicios de alimentos deberán recogerse y almacenarse separados de las basuras en recipientes identificados. • Los recipientes para la basura y desperdicios deben ser suficientes en cantidad y capacidad y deben lavarse y desinfectarse frecuentemente. Por otra parte, deberán estar ubicados lejos del lugar de preparación de cada comida. Quien este encargado de vaciar los desperdicios del recipiente deberá utilizar guantes de caucho o alguna herramienta que le evite el contacto con ellos, por ningún motivo hará operación directa con la mano. Este funcionario no deberá tener asignada otra tarea simultánea que lo ponga en contacto con menaje limpio o alimentos.	SI	El contratista cumple con lo especificado en el presente ítem, realizando todas las actividades descritas
40. En atención a la Decreto N°5 596 11/04/2016 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones", los oferente deben entregar los residuos aprovechables al responsable de gestión ambiental del centro docente para realizar la disposición final de los mismo, de igual manera el personal de contratistas no están autorizados sacar de las instalaciones los residuos aprovechables..	SI	El contratista envía los desperdicios reciclables en la zona de la unidad destina para tal fin, para el aprovechamiento de los mismos según lo ordena el sistema de gestión ambiental
41. El ARRENDATARIO deberá realizar la caracterización de las aguas residuales (parámetros fisicoquímicos que se deberán monitorear y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de Aguas Residuales No Domésticas (ARnD) de las actividades de elaboración de productos alimenticios y bebidas) provenientes de su actividad (cafetería o restaurante), a través de un laboratorio acreditado ante el IDEAM, trámite que se debe adelantar cada seis (6) meses, la primera caracterización se efectuará al finalizar el primer mes de iniciada su actividad productiva, y de ser necesario conforme los resultados de laboratorio, el contratista deberá tomar medidas ambientales para	SI	El contratista envió oficio el cual esta siendo anexado en la presente supervisión, en el que manifiesta que al no tener trampas de grasa o baños dentro del lugar objeto del contrato, no es necesario realizar esta caracterización

el logro del cumplimiento de los parámetros exigidos en los artículos 12 y 16 de la Resolución 0631 de 2015 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los términos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones", y la segunda, seis (6) meses después de realizada la caracterización (si se están cumpliendo todos los parámetros), de no cumplirse los parámetros, cada 3 meses se realizará caracterización de las aguas residuales en los vertimientos puntuales..		
42. El ARRENDATARIO no puede realizar vertimiento de sustancias peligrosas, "Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa", según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, expedida por el presidente de la República de Colombia, o la norma que la modifique o sustituya.	SI	El contratista cumple a cabalidad con lo solicitado en el presente ítem
43. Atendiendo lo dispuesto de Ley 1973 del 19/07/2019 expedida por el Congreso de Colombia "Por medio de la cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones" en sus artículos 6, 7 y 8, y en la Resolución 2184 del 2019, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por el cual se modifica la resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones", el arrendatario deberá: ✓ Eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales. ✓ Prohibir el uso de pitillos plásticos como medida de conciencia sobre el daño a los recursos naturales y el desperdicio incontrolado de las ciudades que terminan en rellenos sanitarios sin ningún aprovechamiento. Eliminar el uso de mezcladores plásticos.	SI	El contratista cumple con lo dispuesto en el presente ítem, eliminando el uso de bolsas plásticas y mezcladores del mismo material
44. El ARRENDATARIO se compromete a realizar mantenimiento del ducto de escape de los gases y vapores de la campana de extracción (a todas las campanas para remover la grasa, en filtro, extractores de grasa o ventiladores especialmente diseñados para remover los vapores de grasa y crear, a la vez, una barrera contra el fuego), con una periodicidad mínimo de tres (3) meses a partir del inicio de la actividad productiva, o por saturación de la misma que exija realizar el mantenimiento en menor tiempo a lo establecido, procedimiento que debe realizarse por la empresa a cargo, conforme a la Guía Técnica GTS-USNA Sectorial 009 del 2007 – ICONTEC	N/A	Para el presente ítem, no aplica para el contratista ya que el local arrendado no cuenta con este tipo de infraestructura
45. El ARRENDATARIO se compromete a dar disposición final de aceites de cocina usados en cumplimiento a la Resolución 0316 del 2018 emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por el cual se establece las disposiciones relacionadas con la disposición de aceites de cocina usados y se dictan otras disposiciones", los oferentes deben presentar certificado de disposición final del aceite de cocina cada dos meses generados al supervisor del contrato.	N/A	Para el presente ítem, no aplica para el contratista ya que no se hace preparación de alimentos dentro del local arrendado
46. El ARRENDATARIO deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento y desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por emisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del contrato, serán asumidas como responsabilidad del arrendatario.	SI	El contratista ya presento la documentación requerida a la hora de la firma del contrato
47. El ARRENDATARIO deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, que contribuyan al cumplimiento de la Política Ambiental y Objetivos Ambientales Institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.	SI	EL contratista se vincula constantemente con las acciones ambientales de la unidad brindando apoyo y enviando materiales aprovechables al sitio destinado para tal fin
48. El ARRENDATARIO deberá instalar puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos aprovechables y peligrosos, plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Política Ambiental de la Policía Nacional, Resolución 2184 de 2019, por la cual	SI	El contratista cumple con lo descrito en el presente ítem, instalando los puntos ecológicos dentro de las instalaciones del local arrendado, lo cual se presentó

empezará a regir en el 2021 el código de colores blanco, negro y verde para la separación de residuos en la fuente con el objetivo de fomentar la cultura ciudadana en materia de separación de residuos en el país		evidencia en la primera supervisión.
49. El ARRENDATARIO deberá, garantizar que todas las sustancias químicas que se utilicen para la prestación de servicio dentro de las instalaciones policiales, posean rótulo de identificación y las hojas de seguridad, especificando los siguientes ítems: ✓ Identidad del producto ✓ Información sobre componentes ✓ Identificación de peligros ✓ Primeros auxilios ✓ Inflamabilidad y explosión ✓ Medidas en caso de derrames o escapes ✓ Manipulación y almacenamiento ✓ Control de exposición / protección personal ✓ Propiedades físicas y químicas ✓ Estabilidad y reactividad ✓ Información toxicológica ✓ Información ecológica ✓ Consideraciones relativas a la eliminación ✓ Información relativa al transporte ✓ Informaciones reglamentarias Esta información deberá ser allegada en idioma español al supervisor del contrato, en aras de atender efectivamente cualquier situación de emergencia, conforme al Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".	SI	EL contratista a cumplido con lo descrito en el presente ítem, lo cual se ha evidenciado de forma física
50. El ARRENDATARIO deberá eliminar el uso de bolsas plásticas, como acción contundente para el maneo de residuos y cuidado de los recursos naturales. Prohibir el uso de pitillos plásticos como medida de conciencia sobre el daño a los recursos naturales y el desperdicio incontrolado de las ciudades que terminan en rellenos sanitarios sin ningún aprovechamiento. Eliminar el uso de mezcladores plásticos. Prohibir el uso de envases, portacomidas y cualquier recipiente de poliestireno expandido (ICOPOR), para realizar sustitución de estos elementos o productos materiales que no contaminen el ambiente.	SI	El contratista cumple con lo dispuesto en el presente ítem, eliminando el uso de bolsas plásticas
51. Para la adquisición de productos alimentarios y en el contrato de arrendamiento de la cafetería, se deberá incluir dentro de las obligaciones del contratista la aplicación de buenas prácticas de manufactura -BPM, con arreglo a lo previsto en el Decreto 3075 de 1997 y la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud o cualquier otra disposición que los modifique, adicione o sustituya.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el presente ítem
52. NORMAS SANITARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTOS: Contribuir a la minimización de riesgos de enfermedades e intoxicaciones a los usuarios que puedan ser ocasionados o transmitidos a través de alimentos consumidos. El arrendatario deberá ejercer control para dar cumplimiento a estas normas especialmente las consagradas en la resolución 2674 de 2013	SI	El contratista cumple con lo establecido en el presente ítem, teniendo en cuenta que los alimentos ofrecidos en el contrato cumplen con la normativa que se requiere para los mismos, a su vez los alimentos se evidencian de forma física que son frescos y preparados con los debidos cuidados de higiene, con el objetivo de evitar que se presenten daños a la salud física por ingestión de alimentos de mala calidad, a su vez se anexa registro fotográfico de los productos que se ofrecen a los beneficiarios de la cafetería.

LISTADO DE PRODUCTOS

El ARRENDATARIO deberá aplicar el Decreto 3466 de 1992 y del título II, capitulo segundo de la circular única de Superintendencia de Industria y Comercio. Donde debe dar a conocer la carta o lista de precios en un lugar visible y claro al público, para que el cliente conozca los productos que se ofrecen y el costo de cada uno, de conformidad con el siguiente listado.

PRODUCTO	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNIDAD
PRODUCTOS CAFETERIA			
PONQUE BROWNIE 65GR	65 GR	1	$ 3.000
PONQUE GANSITO 37GR	37 GR	1	$ 2.000
PONQUE RAMO DE NUEZ	230 GR	1	$ 7.200
PONQUE RAMO TRADICIONAL 230GR	230 GR	1	$ 4.200
PONQUE RAMO CHOCOLATE 230GR	230 GR	1	$ 6.200
PONQUE CHOCORAMO TAJADA 65G	65 GR	1	$ 2.400
PONQUE GALA TAJADA CHOCOLATE 60GR	60 GR	1	$ 1.900
PONQUE GALA TAJADA COCO 60GR	60 GR	1	$ 1.900
PONQUE GALA TAJADA NATURAL 60GR	60 GR	1	$ 1.900
PONQUE GALA TAJADA VAINILLA 60GR	60 GR	1	$ 1.900
CHICLE TRIDENT SURTIDOS 3S	5,1 GR	1	$ 900
CHICLE TRIDENT SURTIDO 5S	8,5 GR	1	$ 1.400
CHICLETS TUMIX SURTIDOS	2,7 GR	1	$ 200
HALLS BARRA FRUIT MIX	25,2 GR	1	$ 2.500
HALLS MENTA	24,75 GR	1	$ 200
MENTA HELADA	16 GR	1	$ 100
GOL TRADICIONAL	31 GR	1	$ 2.000
CHOCOLATINA JET	12 GR	1	$ 1.200
CHOCOLATINA JUMBO MANI	100 GR	1	$ 4.000
GALLETAS FESTIVAL SURTIDAS	50 GR	1	$ 1.000
GALLETAS MILO SANDWICH	48,7 GR	1	$ 1.500
GALLETA TOSH SURTIDAS	27 GR	1	$ 1.200
GALLETAS CLUB SOCIAL SURTIDAS	27,8 GR	1	$ 1.000
GALLETAS OREO ORIGINAL	54 GR	1	$ 1.500
GALLETAS MINI CHIPS	35 GR	1	$ 1.500
GALLETAS PIAZZA SURITDAS	45 GR	1	$ 3.000
GALLETAS BRIDGE SURTIDAS	30 GR	1	$ 1.000
GALLETAS MAX COCO	46 GR	1	$ 2.000
GALLETAS QUIMBAYAS	51.6 GR	1	$ 1.000
GALLETAS CHOKIS CHISPAS 40G	40 GR	1	$ 1.500
GALLETAS QUAKER SURTIDAS	30 GR	1	$ 2.000
BON BOM BUM SURTIDO	19 GR	1	$ 500
DULCE SPARKIES	5 GR	1	$ 300
DULCE COFFEE DELIGHT DURO	2,5 GR	1	$ 200
DULCE SUPERCOCO TURRON	2,5 GR	1	$ 300
DULCE BIG BEN	2.8 GR	1	$ 300
DULCE BARRILETE BARRA	10 GR	1	$ 300
DULCE FRUNAS ORIGINAL	8 GR	1	$ 500
MANIMOTO NATURAL	40 GR	1	$ 2.200
PAPAS MARGARITA ONDULADA MAYONESA	30 GR	1	$ 3.000
PAPAS MARGARITA ONDULADA TOMATE	30 GR	1	$ 3.000

PAPAS MARGARITA LIMON	30 GR	1	$ 2.500
PAPAS MARGARITA POLLO	30 GR	1	$ 2.500
PAPAS MARGARITA CREMA CEBOLLA	30 GR	1	$ 2.500
PAPAS MARGARITA NATURAL	30 GR	1	$ 2.500
PAPAS MARGARITA BBQ	30 GR	1	$ 2.500
DETODITO BBQ	45 GR	1	$ 3.000
DETODITO NATURAL	45 GR	1	$ 3.000
DETODITO MIX	45 GR	1	$ 3.000
DETODITO CRIOLLO	45 GR	1	$ 3.000
CHEETOS NATURAL	40 GR	1	$ 2.000
CHEETOS TRISSITOS PICANTES	40 GR	1	$ 2.500
GASEOSA COCA COLA S/AZ 1.5LT PET	1.5 LT	1	$ 5.500
GASEOSA FRESH CITRUS 1.5LT PET	1.5 LT	1	$ 5.000
GASEOSA DVFRESH CITRUS 500ML	500 ML	1	$ 1.500
GASEOSAS SCHWEPPES SODA 400ML	400 ML	1	$ 3.000
GASEOSA SPRITE 3LT	3 LT	1	$ 9.000
GASEOSA QUATRO 3LT	3 LT	1	$ 9.000
GASEOSA COCA COLA 3LT	3 LT	1	$ 11.000
GASEOSA SCHWEPPES GINGER 1.75LT	1.75 LT	1	$ 5.000
GASEOSA KOLA ROMAN 1.5LT	1.5 LT	1	$ 5.000
GASEOSA QUATRO 1.75LT	1.75 LT	1	$ 5.000
GASEOSA COCA COLA 1.5LT	1.5 LT	1	$ 5.500
GASEOSA KOLA ROMAN 250ML	250 ML	1	$ 1.800
GASEOSA KOLA ROMAN 400ML	400 ML	1	$ 2.800
GASEOSA QUATRO 250ML	250 ML	1	$ 2.000
GASEOSA QUATRO 400ML	400 ML	1	$ 3.000
GASEOSA SPRITE 250ML	250 ML	1	$ 2.000
GASEOSA SPRITE 400ML	400 ML	1	$ 3.000
GASEOSA COCA COLA 250ML	250 ML	1	$ 2.000
GASEOSA COCA COLA 400ML	400 ML	1	$ 3.000
GASEOSA MANZANA 400ML	400 ML	1	$ 2.500
GASEOSA COLOMBIANA 400ML	400 ML	1	$ 2.500
GASEOSA UVA 1.5L	1.5 LT	1	$ 4.500
GASEOSA NARANJA 1.5LT	1.5 LT	1	$ 4.500
GASEOSA PEPSI 400ML	400 ML	1	$ 2.500
GASEOSA COLOMBIANA 1.5	1.5 LT	1	$ 4.500
GASEOSA NARANJA 1.5L	1.5 LT	1	$ 4.500
GASEOSA SEVENTUP 400ML	400 ML	1	$ 2.500
GASEOSA UVA 400ML	400 ML	1	$ 2.500
GASEOSA COLOMBIANA 400ML	400 ML	1	$ 3.000
JUGO HIT MORA	500 ML	1	$ 3.000
JUGO HIT MANGO	500 ML	1	$ 3.000
JUGO HIT NARANJA PIÑA	500 ML	1	$ 3.000
JUGO HIT LULO	500 ML	1	$ 3.000
JUGO HIT FRUTOTROPICAL	500 ML	1	$ 3.000
JUGO FRUTAL MANGO 500ML	500 ML	1	$ 3.500
JUGO FRUTAL MORA 500ML	500 ML	1	$ 3.500
JUGO FUZE MANZANA 400ML	400 ML	1	$ 3.000
JUGO NECTAR CAJA	200 ML	1	$ 1.500
FUZE MANGO 400 ML	400 ML	1	$ 3.000
FUZE NEGRO LIMON 400ML	400 ML	1	$ 3.000
FUZE NEGRO DURAZNO 400ML	400 ML	1	$ 3.000
AGUA BOTELLA SIN GAS 600ML	600 ML	1	$ 1.500

AGUA BOTELLA CON GAS 600ML	600 ML	1	$ 1.700
AGUA CRISTALINA 600ML	600 ML	1	$ 2.000
AGUA CRISTALINA 250ML	250 ML	1	$ 1.500
AGUA SABORIZADA H20H LIMA LIMON	600 ML	1	$ 2.600
AGUA SABORIZADA H20H TORONJELO	600 ML	1	$ 2.600
AGUA SABORIZADA H20H MARACUYA	600 ML	1	$ 2.600
AGUA SABORIZADDA H20H LIMONATA	600 ML	1	$ 2.600
AGUA SABORIZADDA H20H LIMONATA	600 ML	1	$ 2.600
BEBIDA TEA LIMON	500 ML	1	$ 2.500
BEBIDA TEA DURAZNO	500 ML	1	$ 2.500
BEBIDA FRUTO MULTISABORES EN BOTELLA ALPINA	300 ML	1	$ 3.000
BEBIDA GATORADE TROPICAL	500 ML	1	$ 3.500
BEDIDA GATORADE MANDARINA	500 ML	1	$ 3.500
BEBIDA AVENA EN VASO FINESSE	250 ML	1	$ 3.500
BEBIDA AVENA VASO ALPINA	250 ML	1	$ 3.500
BEBIDA YOGO YOGO EN VASO	150 GR	1	$ 2.200
BEBIDA YOGO YOGO EN BOLSA	150 GR	1	$ 1.700
LECHE CHOCOLATADA EN CAJA	200 ML	1	$ 3.500
LECHE CHOCOLATA EN BOLSA	200 ML	1	$ 2.800
AREQUIPE ALPINA	50 GR	1	$ 2.200
BON YURT ALPINA SURTIDO	170 GR	1	$ 4.000
ALPINITO ALPINA SURTIDO	45 GR	1	$ 2.000
GELATINA ALPINA SURTIDA	108 GR	1	$ 2.000
EMPANADA	150 GR	1	$ 2.000
PAPA RELLENA	300 GR	1	$ 2.500
PASTEL YUCA	250 GR	1	$ 2.500
COCHINILLOS	150 GR	1	$ 2.500
BUÑUELOS	100 GR	1	$ 2.000
AREPAS DE QUESO	300 GR	1	$ 2.500
HAMBURGUESA	400 GR	1	$ 6.000
PERRO CALIENTE	300 GR	1	$ 4.000
PAN CHICHARRONA	120 GR	1	$ 2.000
PAQUETE PAN DE YUCA	25 GR	1	$ 2.000
PAQUETE PAN DE ARROZ	60 GR	1	$ 2.000
SANDWICHES	120 GR	1	$ 2.000
TINTO VASO 5 OZ	5 OZ	1	$ 500
PERICO VASO 5 OZ	5 OZ	1	$ 500
AROMATICA VASO 5 OZ	5 OZ	1	$ 500
FRUTERIA			
JUGO DE FRUTA EN AGUA, VASO 10 OZ	12 OZ	1	$ 1.500
JUGO DE FRUTA EN LECHE, VASO 10 OZ	12 OZ	1	$ 2.500
JUGO DE NARANJA U OTRA FRUTA VASO 10 OZ	12 OZ	1	$ 2.500
JUGO DE FRUTA EN LECHE VASO 16 OZ	16 OZ	1	$ 3.000
JUGO DE FRUTA EN LECHE VASO 10 OZ	12 OZ	1	$ 2.500
JUGOS VERDES VASO 16 OZ	16 OZ	1	$ 5.000
JUGOS VERDES VASO 10 OZ	12 OZ	1	$ 3.500
CHOCOLATE VASO 10 OZ	12 OZ	1	$ 2.000
LECHE EN VASO 10 0Z	12 OZ	1	$ 1.800
AVENA NATURAL VASO 10 0Z	12 OZ	1	$ 2.000
BEBIDA MILO VASO 10 OZ	12 OZ	1	$ 2.000
MALTEADAS VASO 16 OZ	16 OZ	1	$ 5.000
MALTEADAS VASO 10 OZ	12 OZ	1	$ 4.000
ENSALADA DE FRUTA ESPECIAL	1000 GR	1	$14.000
ENSALADA DE FRUTA SENCILLA	500 GR	1	$ 9.000

SALPICON EN VASO 12 OZ	12 OZ	1	$ 2.500
CEREAL CON YOGURT PORCIÓN EN VASO DE 16 OZ	16 OZ	1	$ 3.500
PORCIÓN DE FRUTA EN VASO DE 16 OZ	16 OZ	1	$ 3.000

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

- Para el presente mes se presento cambio en una funcionaria de la empresa por parte del contratista, en donde se envió carta informando la novedad de fecha 24/07/2025, contrato, documento adjuntos al mismo y la hoja de vida, los cuales quedaran anexos a la presente supervisión.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido 272 días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando 93 días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El **ARRENDATARIO** pagará a la **DIRECCIÓN DE EDUCACION POLICIAL NIT. 900.373.379-0**, el valor del canon de arrendamiento mensual que será de **SETECIENTOS TREINTA MIL CIENTO SETENTA PESOS ($ 730.170,00)** en forma **ANTICIPADA**, pagadero dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio del contrato, no se incluyen servicios públicos.

Los servicios de agua y alcantarillado, energía eléctrica y recolección de basuras, se determinarán de acuerdo al consumo realizado que se tomará de los medidores al iniciar el mes y al finalizar, este consumo será multiplicado por el valor del kilovatio de luz y metro cúbico que se determine en la factura emitida por la entidad prestadora del servicio, procedimiento que arrojará la cantidad de dinero a pagar, por cada uno de los servicios.

Las sumas de dinero antes descritas, tanto la del canon de arrendamiento y la establecida por concepto de servicios públicos será consignada a la cuenta corriente No. 110-018-16886-4 del Banco Popular Fondos Especiales DIEPO, código del convenio 6028.

Se indica que, para efectuar pagos por concepto de canon de arrendamiento, se debe solicitar la orden de consignación a la oficina de Tesorería de la Dirección de Educación Policial antes del día primero de cada mes.

Por lo anteriormente expuesto el supervisor del contrato deberá verificar que la oficina de tesorería genere la respectiva orden de consignación dentro de los plazos con el fin de no generar traumatismos al contratista para la realización del pago.

Una vez efectuado el pago del canon de arrendamiento deberá entregar copia del recibo de pago al supervisor del contrato.

PROCEDIMIENTO PARA INTERESES MORATORIOS CANON ARRENDAMIENTO

El incumplimiento del plazo para el pago del canon mensual de arrendamiento y del valor de los servicios acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta que se efectúe el respectivo pago.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:
NOMBRE BENEFICIARIO: Dirección de Educación Policial
N.I.T.: 900.373.379-0
CUENTA Nro.: 110-018-16886-4 – Fondos Especiales - código del convenio 6028
TIPO DE CUENTA: corriente
ENTIDAD FINANCIERA: Banco Popular

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 8.762.040,00	100%
Valor total de las entregas	$ 6.571.530,00	75,00%
Valor total facturado	$ 6.571.530,00	75,00%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0,00%
Valor pagado	$ 730.170,00	8,00%
Valor pendiente de entrega	$ 2.190.510,00	25,00%

- **NOTA:** El cuadro A, hace referencia al pago del arrendatario al valor acordado según el contrato de arrendamiento. Lo anterior, por un espacio físico.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Nota 2: no se diligencia el cuadro B teniendo en cuenta que el objeto contractual es el arrendamiento de un espacio físico donde la Dirección de Educación Policial recibe ingresos. en este sentido a continuación se relacionan los pagos realizados por el arrendatario del espacio físico.

PAGO CANON DE ARRENDAMIENTO

Nro. DE PAGOS	No COMPROBANTE	FECHA DE PAGO	VALOR CANON	PERIODO/OBSERVACIÓN
01	3158293	20/11/2024	$ 730.170.00	18/11/2024 al 17/12/2024
02	3156930	19/12/2024	$ 730.170.00	18/12/2024 al 17/01/2025
03	3156927	20/01/2025	$ 730.170.00	18/01/2025 al 17/02/2025
04	3157475	18/02/2025	$ 730.170.00	18/02/2025 al 17/03/2025
05	3157560	17/03/2025	$ 730.170.00	18/03/2025 al 17/04/2025
06	3370464	16/04/2025	$ 730.170.00	18/04/2025 al 17/05/2025
07	3369956	19/05/2025	$ 730.170.00	18/05/2025 al 17/06/2025
08	3369962	18/06/2025	$ 730.170.00	18/06/2025 al 17/07/2025
09	3369966	18/07/2025	$ 730.170.00	18/07/2025 al 17/08/2025

PAGO SERVICIO PÚBLICO (ENERGÍA)

Nro. DE PAGOS	Nro COMUNICACIÓN Y FECHA DE NOTIFICACION	No COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO	PERIODO CONSUMO
01	GS-2024-008501-ESECU del 19/12/2024	3156928	19/12/2024	$ 434.260,00	18/11/2024 al 19/12/2024
02	GS-2025-000400-ESECU del 17/01/2025	3156926	20/01/2025	$ 505.143.00	19/12/2024 al 17/01/2025
03	GS-2025-001349-ESECU del 17/02/2025	3157474	18/02/2025	$ 592.454.00	18/01/2025 al 17/02/2025
04	GS-2025-002376-ESECU del 17/03/2025	3157561	17/03/2025	$ 563.867.00	18/02/2025 al 17/03/2025
05	GS-2025-003456-ESECU del 16/04/2025	3370433	16/04/2025	$ 474.283.00	18/03/2025 al 16/04/2025
06	GS-2025-004591-ESECU del 18/05/2025	3369958	19/05/2025	$ 454.469.00	17/04/2025 al 17/05/2025
07	GS-2025-005728-ESECU del 17/06/2025	3369961	18/06/2025	$ 432.874.00	18/05/2025 al 17/06/2025
08	GS-2025-006599-ESECU del 17/07/2025	3369965	18/07/2025	$ 494.341.00	18/06/2025 al 17/07/2025
09	GS-2025-007601-ESECU del 19/08/2025	3158294	20/08/2025	$ 641.423.00	18/07/2025 al 17/08/2025

PAGO SERVICIO PÚBLICO (ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO)

Nro. DE PAGOS	Nro COMUNICACIÓN Y FECHA DE NOTIFICACION	No COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO	PERIODO CONSUMO
01	GS-2024-008502-ESECU del 19/12/2024	3156929	19/12/2024	$ 4.299,00	18/11/2024 al 19/12/2024

02	GS-2025-000401-ESECU del 17/01/2025	3077950	20/01/2025	$ 5.450.00	19/12/2024 al 17/01/2025
03	GS-2025-001350-ESECU del 17/02/2025	3157473	18/02/2025	$ 9.275.00	18/01/2025 al 17/02/2025
04	GS-2025-002378-ESECU del 17/03/2025	3157584	17/03/2025	$ 2.738.00	18/02/2025 al 17/03/2025
05	GS-2025-003453-ESECU del 16/04/2025	3370463	16/04/2025	$ 6.333.00	18/03/2025 al 17/04/2025
06	GS-2025-004592-ESECU del 18/05/2025	3369957	19/05/2025	$ 4.731.00	17/04/2025 al 17/05/2025
07	GS-2025-005729-ESECU del 17/06/2025	3369960	18/06/2025	$ 7.649.00	18/05/2025 al 17/06/2025
08	GS-2025-006600-ESECU del 17/07/2025	3369964	18/07/2025	$ 8.762.00	18/06/2025 al 17/07/2025
09	GS-2025-007602-ESECU del 19/08/2025	3389937	20/08/2025	$ 8.322.00	18/07/2025 al 17/08/2025

4.2 Entrada de Bienes: NO APLICA

5. RECOMENDACIONES

En el presente contrato se viene registrando el cumplimento contractual, teniendo en cuenta que el personal beneficiado con los servicios de cafetería y frutería han sido bien atendidos por los funcionarios del contrato, a su vez se cumple con los productos que se tenían dispuestos para la venta y con buenos estándares de calidad en su fabricación y verificación de fechas de vencimiento, por lo que no se reciben quejas del servicio contratado para la calidad de vida en este centro docente,

En atención al desarrollo del contrato en mención y para el buen seguimiento del mismo se deja en entendido que el contratista cumplirá con el canon de arrendamiento, teniendo en cuenta que debe ser por adelantado el mes a cancelar, y enviará los soportes al supervisor del contrato de manera inmediata, con el fin de ser enviado a la oficina de tesorería de la Dirección de Educación policial. Lo anterior con el objetivo de evitar posibles incumplimientos contractuales.

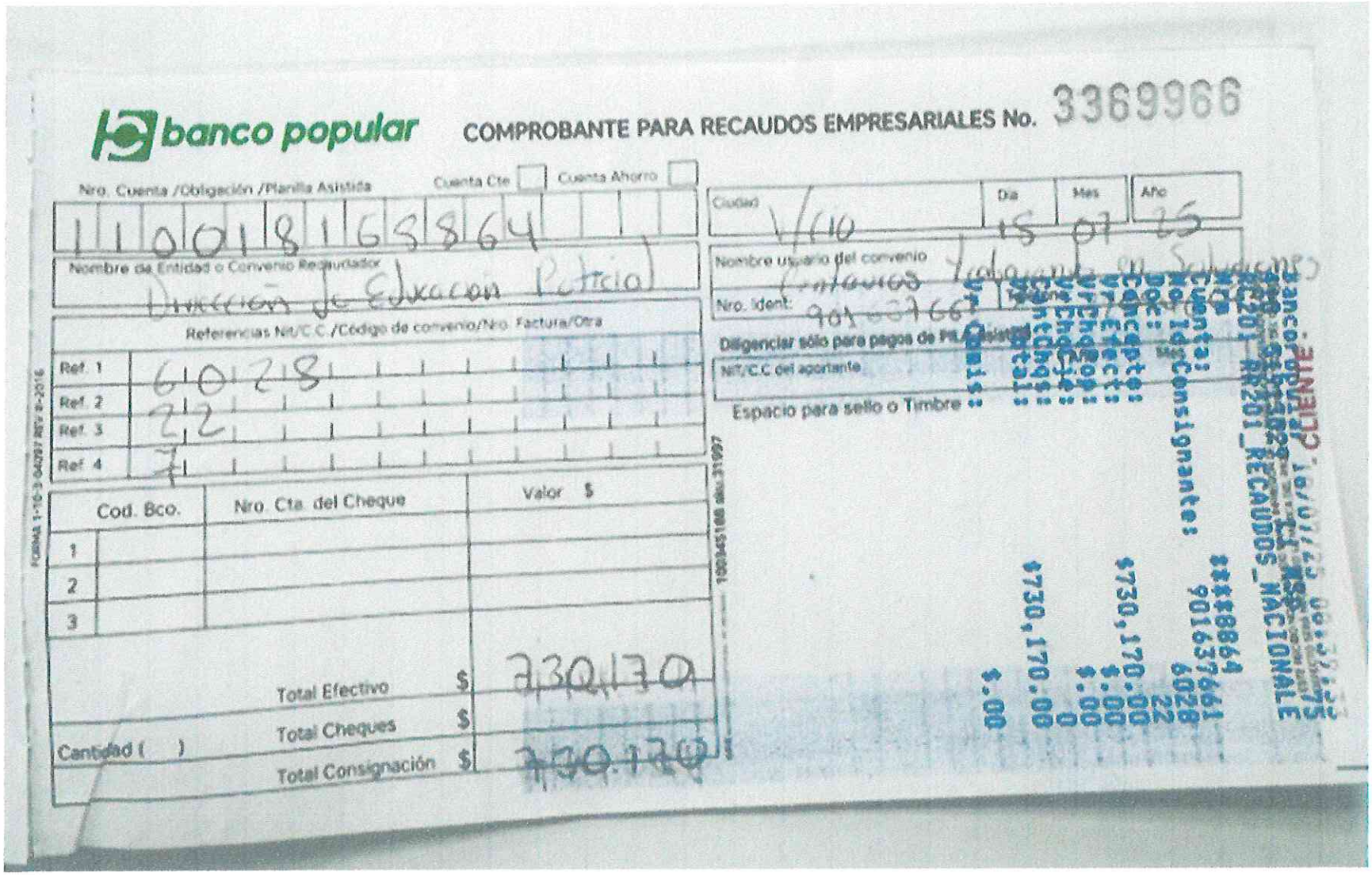
Esta supervisión como compromiso una vez realizado y recibido el pago del canon arrendamiento de manera oportuna que permita el correcto desarrollo del presente negocio jurídico; se procederá a enviar el soporte de pago a la tesorería de la Dirección de Educación Policial - DIEPO con el fin de que esta última expida la correspondiente factura electrónica.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Intendente Jefe: **JUAN CARLOS RICO MEDINA**
Supervisor Contrato u orden de Compra No. 80-1-30090-24
Correo electrónico: juan.rico4744@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3213986833



banco popular

COMPROBANTE PARA RECAUDOS EMPRESARIALES No. 3369966

Nro. Cuenta /Obligación /Planilla Asistida — Cuenta Cte ☐ Cuenta Ahorro ☐

1 1 0 0 1 8 1 6 5 8 6 4

Nombre de Entidad o Convenio Recaudador: Dirección de Educación Policial

Referencias Nit/C.C. /Código de convenio/Nro. Factura/Otra

Ref. 1: 6 0 2 8

Ref. 2: 2 2

Ref. 3:

Ref. 4: 1

	Cod. Bco.	Nro. Cta. del Cheque	Valor $
1			
2			
3			

Total Efectivo $ 730.170

Cantidad () Total Cheques $

Total Consignación $ 730.170

Ciudad: Yopal | Día: 15 | Mes: 07 | Año: 25

Nombre usuario del convenio: Fabiola Andrea Solano

Nro. Ident: 901 [illegible] 766

Diligenciar sólo para pagos de PILA

NIT/C.C del aportante

Espacio para sello o Timbre

FORMA 1-10-3-04787 REV 8-2016

banco popular

COMPROBANTE PARA RECAUDOS EMPRESARIALES No. 3158291

Nro. Cuenta /Obligación /Planilla Asistida — Cuenta Cte ☐ Cuenta Ahorro ☐

Nombre de Entidad o Convenio Recaudador

Referencias Nit/C.C./Código de convenio/Nro. Factura/Otra

Ref. 1	
Ref. 2	
Ref. 3	
Ref. 4	

	Cod. Bco.	Nro. Cta. del Cheque	Valor $
1			
2			
3			

	Total Efectivo $	641426
Cantidad ()	Total Cheques $	
	Total Consignación $	641426

Ciudad — Día — Mes — Año

Nombre usuario del convenio

Nro. Ident. — Teléfono

Diligenciar sólo para pagos de PILA asistida

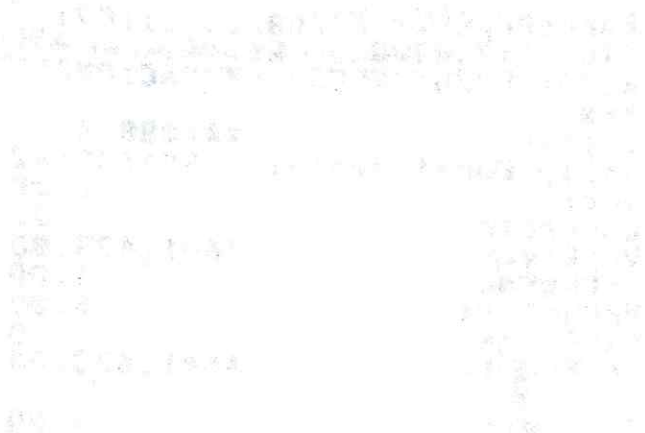
NIT/C.C del aportante

Espacio para sello o Timbre

FORMA 1-10-3 04897 REV 01-2016

10004518 0000 31997

BancoPopular ENVIO708/23 11:07:14 410 RC201 RECAUDOS_FACTORING
Nro Cuenta 901637942 $ 641,423.00
Nro Id Consignante: 9016379422 $ 641,423.00
Concepto: 9028 $ 0.00
Doc: 202 $ 0.00
Otros: $ 0.00



banco popular

COMPROBANTE PARA RECAUDOS EMPRESARIALES No. 3369937

Nro. Cuenta /Obligación /Planilla Asistida — Cuenta Cte ☐ Cuenta Ahorro ☐

1 1 0 0 1 3 1 6 5 8 6 4

Nombre de Entidad o Convenio Recaudador

Dirección de Educación Vehicular

Referencias Nit/C.C./Código de convenio/Nro. Factura/Otra

Ref. 1: 6028

Ref. 2: 22

Ref. 3:

Ref. 4: 1

	Cod. Bco.	Nro. Cta. del Cheque	Valor $
1			
2			
3			

Total Efectivo $ 8.322

Cantidad () Total Cheques $

Total Consignación $ 8.322

Ciudad: Ibagué — Día: 30 — Mes: 08 — Año: 25

Nombre usuario del convenio: Dirección de Educación Vehicular

Nro. Ident: 901637642 — Teléfono:

Diligenciar sólo para pagos de PILA asistida

NIT/C.C del aportante

Espacio para sello o Timbre

$ 0.00
$ 8.322.00
$ 0.00
$ 8.322.00
6028
22
$ 8.322.00
$ 0.00
$ 8.322.00

Banco Popular 20/08/25 11:09:17
Nro. Cliente: 901637642
Nombre Consignante: Dirección de Educación Vehicular
Nro. Cuenta: 11001316586
Nro. Referencia: 6028
Nro. Referencia: 22
Valor Efectivo: $8.322.00
Valor Cheque: $0.00
Valor Total: $8.322.00
$$$$8064
RC201_RECAUDOS_VARIOS

FORMA 1-10-3-04097 REV 11 2016

10034518B alto 31997

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA
COMANDO DE AGRUPACION

007601

No. GS–2025 – / ARACA – AGRUP 29.25

Villavicencio, 19 de agosto de 2025

Señor
CENTAUROS TRABAJANDO EN SOLUCIONES S.A.S.
Contratista Cafetería Bohío
Manzana 44 casa No. 3 Barrio la reliquia
Villavicencio, Meta

Asunto: notificación pago servicio público energía julio

Teniendo en cuenta el contrato N° 80-1-30090-24, cuyo objeto es el **"ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL UBICADO AL LADO DEL BOHÍO DEL CARABINERO, CON UN ESPACIO DE VEINTITRÈS CON NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (23,94 m²), PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA, FRUTERÍA, HELADERÍA PARA EL PERSONAL PROFESIONAL, ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICÍA DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA"**, me permito informar al arrendatario, que el consumo de energía eléctrica del 18 de julio de 2025 al 17 de agosto de 2025, corresponde al reflejado en el siguiente cuadro y su FECHA LÍMITE DE PAGO es el 20/08/2025 de la presente vigencia.

SERVICIO	LECTURA CONTADOR ENERGÍA	VALOR A PAGAR	FOTOGRAFIA
ENERGIA ELÉCTRICA	Lectura 25645.3KWH	**$ 641.423.00**	

El valor a cancelar es de **SEICIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTI TRES PESOS** M/cte. **($641.423.00)**, el cual debe ser consignado en la cuenta corriente N° 110-018-16886-4 Banco Popular, denominada FONDOS ESPECIALES DIEPO código del convenio 6028.

Atentamente,

Intendente Jefe. **JUAN CARLOS RICO MEDINA**
Supervisor Contrato 80-1-30090-24

Anexo: 01 Lectura medidor energía

Elaboró: IJ. Juan Carlos Rico Medina
ESECU/AGRUP

Revisó: IJ. Juan Carlos Rico Medina
ESECU/AGRUP

Fecha de elaboración: 19-08-2025.
Ubicación: D:\Documentos2025\oficios\diciembre

Carrera 37 47 - 00 barrio la Esmeralda
Villavicencio, Meta
Teléfono: (8)6644555
esecu.coagr@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Anexo (uno) lectura medidor de energía

LUGAR	PERIODO FACTURADO	NUMERO DEL CONTADOR	FACTURA INTERNA	FECHA DE LECTURA	LECTURA ANTERIOR	LECTURA ACTUAL	DIFERENCIA	VALOR EN UN KILOVATIO	TOTAL	APROXIMACION
CAFETERIA DEL BOHIO	JULIO	00032600	9	17/08/2025	24763.8	25645.3	881.5	727.65	$ 641.423.475	$ 641.423.00

IMAGEN LECTURA DEL CONTADOR



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA
COMANDO DE AGRUPACION

007602

No. GS–2025 – / ARACA – AGRUP 29.25

Villavicencio, 19 de agosto de 2025

Señor
CENTAUROS TRABAJANDO EN SOLUCIONES S.A.S.
Contratista Cafetería Bohío
Manzana 44 casa No. 3 Barrio la reliquia
Villavicencio, Meta

Asunto: notificación pago servicio público acueducto y alcantarillado julio

Teniendo en cuenta el contrato N° 80-1-30090-24, cuyo objeto es el **"ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL UBICADO AL LADO DEL BOHÍO DEL CARABINERO, CON UN ESPACIO DE VEINTITRÈS CON NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (23,94 m²), PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA, FRUTERÍA, HELADERÍA PARA EL PERSONAL PROFESIONAL, ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICÍA DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA"**, me permito informar al arrendatario, que el consumo de acueducto y alcantarillado del 18 de julio de 2025 al 17 de agosto de 2025, corresponde al reflejado en el siguiente cuadro y su FECHA LÍMITE DE PAGO es el 20/08/2025 de la presente vigencia.

SERVICIO	LECTURA CONTADOR ACUEDUCTO	VALOR A PAGAR	FOTOGRAFIA
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	Lectura 138-016 MTS,3	**$ 8.322.00**	

El valor a cancelar es de **OCHO MIL TRECIENTOS VEINTI DOS PESOS** M/cte. **($ 8.322.00)**, el cual debe ser consignado en la cuenta corriente Nº 110-018-16886-4 Banco Popular, denominada FONDOS ESPECIALES DIEPO código del convenio 6028.

Atentamente,

Intendente Jefe. **JUAN CARLOS RICO MEDINA**
Supervisor Contrato 80-1-30090-24

Anexo: 01 Lectura medidor energía

Elaboró: IJ. Juan Carlos Rico Medina
ESECU/AGRUP
Fecha de elaboración: 19-08-2025.
Ubicación: D:\Documentos2025\oficios\diciembre

Revisó: IJ. Juan Carlos Rico Medina
ESECU/AGRUP

Carrera 37 47 - 00 barrio la Esmeralda
Villavicencio, Meta
Teléfono: (8)6644555
esecu.coagr@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Anexo (uno) lectura medidor de energía

LUGAR	PERIODO FACTURADO	NUMERO DE MEDIDOR	FACTURA INTERNA	FECHA DE LECTURA	LECTURA ANTERIOR	LECTURA ACTUAL	DIFERENCIA	DESCRIPCION	VALOR EN MTRS 3	TOTAL	APROXIMACION
CAFETERIA DEL BOHIO	JULIO	1300201	09	17/08/2025	136-350	138-016	1.666	ACUEDUCTO	$2.432.7	$ 4.052.8782	$ 4.053.00
								ALCANTARILLADO	$2.562.66	$ 4.269.39156	$ 4.269.00
											$ 8.322.00

IMAGEN LECTURA DEL MEDIDOR



en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901637661	1	CENTAUROS TRABAJANDO EN SOLUCIONES SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	carrera 37 Nro 47-00	VILLAVICENCIO-META	3209466938	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-08	1715228872	9489357083	E	2025/08/15	2025/08/20	BANCOLOMBIA	5	$642,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$387,300	$1,400	$0	$388,700
COLFONDOS	23I001	800,227,940	6	1	$159,500	$600	$0	$160,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$227,800	$800	$0	$228,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$59,000	$200	$0	$59,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	2	$59,000	$200	$0	$59,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$96,900	$400	$0	$97,300
COFREM	CCF34	892,000,146	3	2	$96,900	$400	$0	$97,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$96,900	$400	$0	$97,300
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	$39,900	$200	$0	$40,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$57,000	$200	$0	$57,200
TOTAL				2	$640,100	$2,400	$0	$642,500

2025/08/20 03:56 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901637661	1	CENTAUROS TRABAJANDO EN SOLUCIONES SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	carrera 37 Nro 47-00	VILLAVICENCIO-META	3209466938	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-08	1715228872	9489357083	E	2025/08/15	2025/08/20	BANCOLOMBIA	5	$642,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres		Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (2 Afiliados)						$2,419,950	$387,300			$2,419,950	$96,900			$2,419,950	$96,900			$2,419,950	$59,000		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (2 Afiliados)						$2,419,950	$387,300			$2,419,950	$96,900			$2,419,950	$96,900			$2,419,950	$59,000		$0	$0
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (2 Afiliados)						$2,419,950	$387,300			$2,419,950	$96,900			$2,419,950	$96,900			$2,419,950	$59,000		$0	$0
1	CC	1123431027	BEJARANO JOHAN	25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF34	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$34,700	30	$0	$0
2	CC	1122506688	ORTIZ MARIA	231001	21	$996,450	$159,500	MIN002	21	$996,450	$39,900	CCF34	21	$996,450	$39,900	14-23	21	$996,450	$24,300	21	$0	$0
Total		**Afiliados(2)**				$2,419,950	$387,300			$2,419,950	$96,900			$2,419,950	$96,900			$2,419,950	$59,000		$0	$0

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2061518414

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA
AGRUPACION POLICIAL ESECU

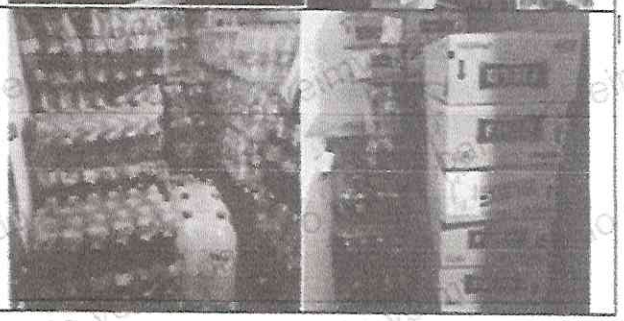
ARACA-COAGU - 20.1

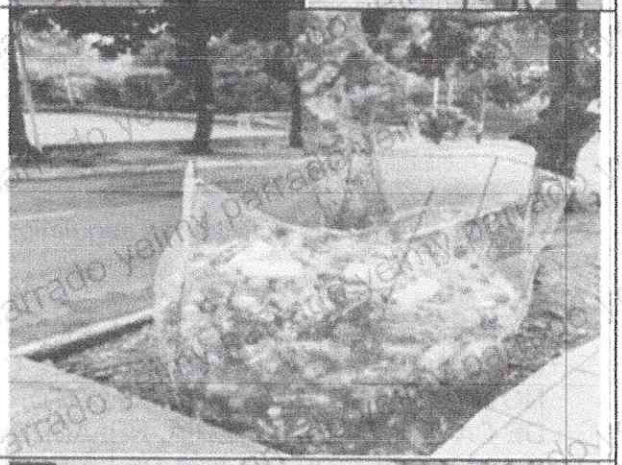
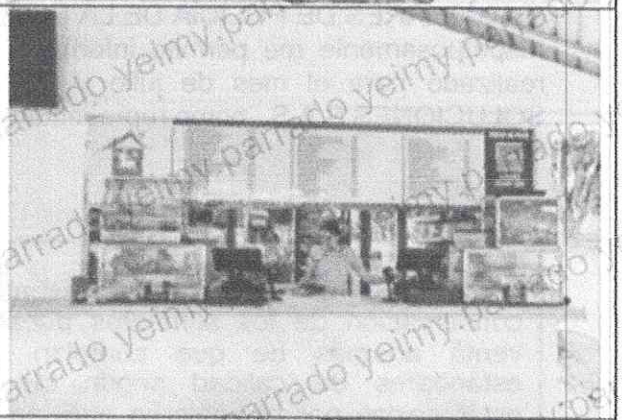
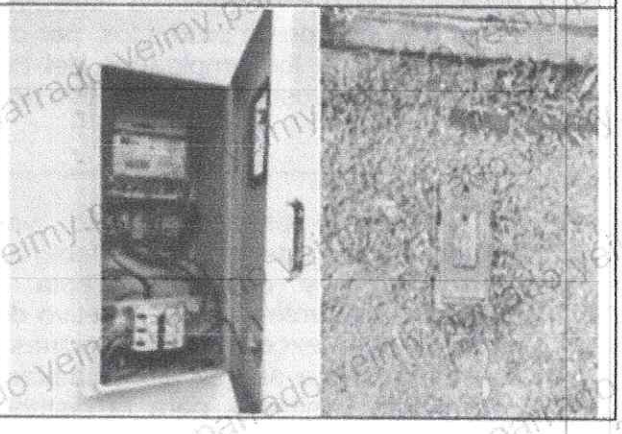
Villavicencio, 10 de agosto de 2025

Señor mayor
ALEJANDRO POSADA BENJUMEA
Director Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García (E)
Carrera 37 No. 47 00 Barrio la Esmeralda
Villavicencio

Asunto: informe de actividades seguimiento contrato No. 80-1-30090-24

En atención al contrato No. 80-1-30090-24 cuyo objeto es el "ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL UBICADO AL LADO DEL BOHÍO DEL CARABINERO, CON UN ESPACIO DE VEINTITRÈS CON NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (23,94 m²), PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA, FRUTERÍA, HELADERÍA PARA EL PERSONAL PROFESIONAL, ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICÍA DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA", respetuosamente me permito informar a mi Mayor, las actividades de seguimiento que se han realizado para el mes de julio y agosto, con la empresa CENTAUROS TRABAJANDO EN SOLUCIONES S.A.S., como representante legal el señor JIMMY OSWALDO TAPIERO GUAVATIVA, Así:

Se verifica el estado de presentación y conservación de los alimentos puestos a la venta además de que cumplan con los estándares de calidad según las normas establecidas por el gobierno nacional para la venta de este tipo de productos, por otra parte, se verifica que los empleados del contratista cumplan con el uso de su respetivo uniforme.	
Se verifica el almacenamiento, verificando estado, limpieza del lugar y perfecto estado de conservación y que se cumpla con las normativas vigentes, con el objetivo de que se encuentren en excelentes condiciones para ser consumidos, y a su vez que cumplan con los parámetros sanitarios para la distribución de alimentos	

Se verifica el salón de atención, el cual se encuentra en excelente presentación y aseo del mismo, con un buen mobiliario de mesas y sillas en donde se atiende a los usuarios de manera cómoda y oportuna	
Se verifica nuevamente el uso de contendores de acuerdo a la norma ambiental con un contenedor aparte solo para el reciclaje de botellas no retornables, las cuales son llevadas al sitio destinado para el almacenamiento y tratamiento de residuos	
Se verifica nuevamente que el contratista mantenga la lista de precios en lugar visible con los productos exigidos en el contrato, a su vez la presentación del local y por ultimo que se siga teniendo el código para el pago alternativo.	
Se pasa revista física y se verifica el buen funcionamiento de los contadores de energía y acueducto que están dispuestos para los servicios públicos del local objeto del contrato de arrendamiento	

Es de anotar que para el presente mes se cambio una de las funcionarias empleadas del contratista, debido a que la funcionaria consiguió otro empleo, a su vez el contratista envió contrato, hoja de vida, fotocopia de la cedula y carnet de manipulación de alimentos de la nueva funcionaria, quien laborara desde el presente mes y para la supervisión se anexaran los documentos mencionados anteriormente y se tendrá en cuenta la novedad para el contrato de arrendamiento.

.

Atentamente,

...

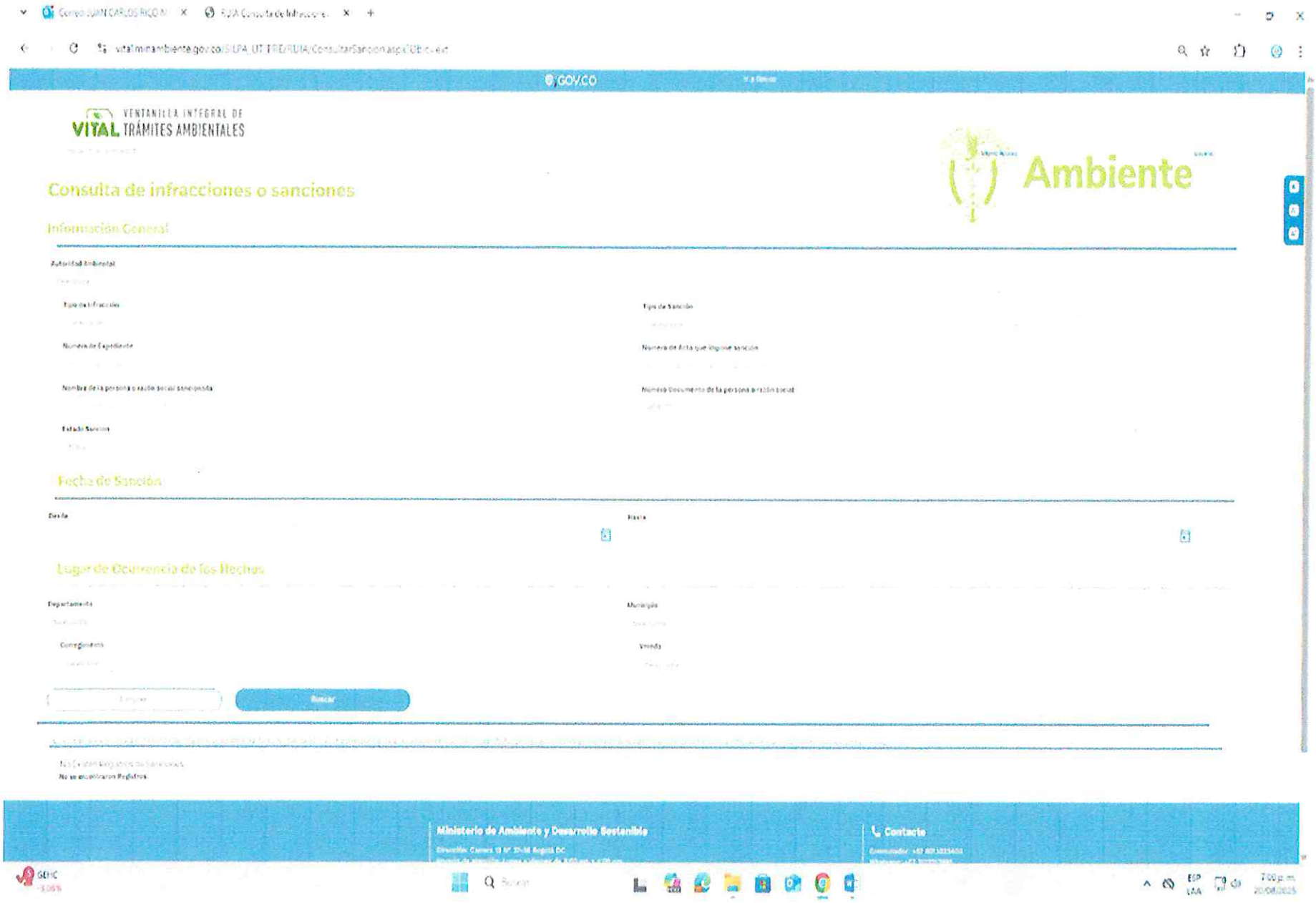


Firmado digitalmente por:
Nombre: Juan Carlos Rico Medina
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Comandante Seccion Estudiantes
Cédula: 74814744
Dependencia: Agrupacion Policial Esecu
Unidad: Escuela De Carabineros Eduardo Cuevas Garcia
Correo: juan.rico4744@correo.policia.gov.co
10/08/2025 10:21:38 a. m.

Anexo: no

CARRERA 37 47- 00 ESMERALDA
Teléfono: 3143807093
esecu.coagr@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA


VENTANILLA INTEGRAL DE
VITAL TRÁMITES AMBIENTALES
Ambiente
Consulta de infracciones o sanciones
Información General
Fecha de Sanción
Lugar de Ocurrencia de los Hechos
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Contacto

Centauros Trabajando en Soluciones S.A.S
NIT 901637661-1
Teléfono 3209466938
Correo abogado.jimmy.tapiero@gmail.com

Villavicencio, 24 de julio de 2025

Señor:
Intendente Jefe Juan Rico
Supervisor del contrato

Asunto: Informar cambio de empleada

Respetuosamente me permito informar la incorporación de nueva empleada para el desarrollo del contrato de arrendamiento de la cafetera, la señorita María Paula Ortiz Camacho identificada con cedula de ciudadanía 1122506688 quien cuenta con su debida afiliación y cumplimiento de seguridad social

Anexo:

1 hoja de vida
2 contrato laboral
3 copia de cédula

Agradezco su gestión y colaboración.

Atentamente,

JIMMY OSWALDO TAPIERO GUAVATIVA
CC 86072280 de Villavicencio
Representante legal CENTRAS

Centauros Trabajando en Soluciones S.A.S
NIT 901637661-1
Teléfono 3209466938
Correo abogado.jimmy.tapiero@gmail.com

CONTRATO LABORAL A TERMINO FIJO

Villavicencio, 10 de julio de 2025

Entre MARIA PAULA ORTIZ CAMACHO, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadana No. 1122506688 de Villavicencio, domiciliado y residente en Villavicencio y la empresa **Centauros trabajando en Soluciones SAS**, con N.I.T. 901637661-1 y domicilio en Villavicencio, quien a través de su representante legal Señor JIMMY OSWALDO TAPIERO GUAVATIVA, persona mayor de edad, domiciliado y residente en Villavicencio, quienes para los efectos legales se denominan el TRABAJADOR, la primera, y el EMPLEADOR, la segunda, acuerdan celebrar el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA : El empleador contrata los servicios personales, de la trabajadora MARIA PAULA ORTIZ CAMACHO para desempeñar labor de administradora, a partir del día decimo (10), del mes julio, del año dos mil veinticinco (2025), en un total de cuarenta y siete (44) horas semanales, labor que desarrollar en la ciudad de Villavicencio en la dirección carrera 37 # 47-00 barrio esmeralda (cafetería del bohío, Escuela Eduardo Cuevas) domicilio actual del empleador, devengando un salario de Un millón cuatrocientos veintitrés mil pesos moneda corriente ($1.423.000) mensuales, pagaderos en el domicilio del empleador, dentro de los primeros días de cada mes. **SEGUNDA**: Son obligaciones especiales del trabajador: a. Colocar al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, de manera exclusiva, en el desempeño de las funciones propias del cargo contratado y en las labores conexas y complementarias del mismo, en consideración con las órdenes e instrucciones que le imparta al empleador o sus representantes; b. No prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia del presente contrato; c. Laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro del horario señalado en este contrato, pudiendo el empleador efectuar ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. d. Las demás consagradas en el artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo. **TERCERA**: Como contraprestación por su labor, el empleador pagar al Trabajador el salario estipulado, el cual deber cancelar en la fecha y lugar indicado, quedando establecido que en dicho pago se halla incluida la remuneración correspondiente a

los descansos dominicales y festivos de que tratan los artículos 172 a 178 del Código Sustantivo del Trabajo. **CUARTA**: El trabajo suplementario o en horas extras, así como todo trabajo en domingo o festivo en los que deba concederse descanso, ser remunerado conforme a la Ley, al igual que los respectivos recargos nocturnos. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado por el empleador o sus representantes, para efecto de su reconocimiento y pago. **QUINTA**: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato, por cualquiera de las partes, las expresadas en los artículos 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo, en concordancia con las modificaciones introducidas por el artículo 7 del Decreto 2351 de 1965. **SEXTA**: Aunque el lugar de trabajo es el indicado en este contrato, las partes pueden acordar que el mismo se preste en sitio diferente, siempre que las condiciones laborales del trabajador no se desmejoren o se disminuya su remuneración o le cause perjuicio. De todos modos, corren por cuenta del empleador los gastos que ocasione dicho traslado. **SÉPTIMA**: El trabajador desde ahora acepta los cambios de oficio que decida el empleador, siempre que sus condiciones laborales se mantengan, se respeten sus derechos y no le causen perjuicios. **OCTAVA**: Podrán las partes convenir, expresa o tácitamente, repartir las horas de la jornada ordinaria en la forma permitida por el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, teniendo en cuenta que las secciones de descanso entre las jornadas de trabajo no se computan dentro de la misma, conforme lo prescribe el artículo 167 del mismo código. **NOVENA**: Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba los primeros treinta (30) días. En el caso de existir prórroga o un nuevo contrato entre las partes, se entiende que tampoco existir nuevo periodo de prueba. Durante este lapso puede el empleador y/o trabajador darlo por terminado unilateralmente. Vencido el término de duración del contrato, sin que las partes lo hayan dado por terminado, se torna indefinido, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo. Con todo, el trabajador podrá dar por terminado unilateralmente este contrato, comunicando por escrito su decisión al empleador, con antelación no inferior a treinta (30) días. En caso de no producirse tal aviso, o de hacerlo en un término inferior al establecido, deber el trabajador en favor del empleador, a título de indemnización, el equivalente a treinta (30) das de salario o proporcional al tiempo que falte, suma deducible de sus prestaciones sociales. **DÉCIMA**: El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad. **UNDÉCIMA**: Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anotarse a continuación de su texto. **DECIMO SEGUNDO:** Hace parte integral de este

contrato, las obligaciones y prohibiciones contenidas el contrato Nro. 80-1-30090-24 suscrito con la Policía Nacional. **DECIMO TERCERO:** El presente contrato a término fijo tendrá un periodo de prueba de DOS MESES (2).

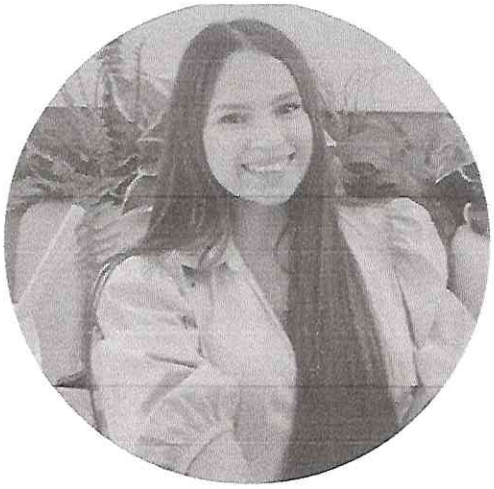
Para constancia se firma por las partes que han intervenido, en tres (3) hojas tamaño carta en la ciudad de Villavicencio, a los diez (10) días del mes de julio del año 2025.

EMPLEADOR

JIMMY OSWALDO TAPIERO GUAVATIVA
CC 86072280 de Villavicencio
Representante legal

TRABAJADOR

MARIA PAULA ORTIZ CAMACHO
CC 1122506688 de Villavicencio



María Paula Ortiz Camacho

ESTUDIANTE DE INGENIERIA AGROINDUSTRIAL

CONTACTO

Identificación: 1122506688 Edad: 20 años

Carrera 36 #46-05 Barrio La esmeralda Correo: mapaortiz510@gmail.com Tel: (314) 362-8777

PERFIL

Estudiante de Ingeniería agroindustrial actualmente curso VI semestre en la Universidad de los llanos. Me considero una persona honesta, responsable, puntual, proactiva, creativa, empática, poseo una buena comunicación, buena actitud para trabajar en equipo, disposición al aprendizaje continuo y vocación de servicio.

EXPERIENCIA

2022-2024

Asesora de ventas:

YES COLLECTION
Calle 37B No. 29 - 10 Barrio el Centro Villavicencio- Meta
Funciones: Atención al cliente, manejo de facturación, ofrecer soluciones a necesidades de los clientes, brindar información sobre precios y condiciones.
Representante Legal: Yenny Elcira Serna García
(310) 851-9474

2024

Asesora de ventas:

CORINTIOS13
Cra 19 #5-92 Barrio Macunaima Villavicencio- Meta
Tienda de ropa para mujeres
Funciones: Atención al cliente, organización de prendas, brindar información de productos , empatizar y aconsejar al cliente para la toma de decisiones.
Representante Legal: Julieth León Caballero
(320) 463-7662

EDUCACIÓN

2020

Bachiller Académico

Colegio Nuestra Señora de Fátima
PONAL
Villavicencio - Meta

2022 (En curso)

Ingeniería Agroindustrial

Universidad de los llanos, sede Barcelona
Villavicencio- Meta

Programas de Facturación

Manejo de básico

- AGIL Software
- Gesadmin DROI

Referencias:

Julieth Marcela Paz Camacho
Ingeniera agrónoma

Miller Antonio Roa Camacho
Profesional de mercadeo

Jose Reinaldo Ortiz Molano
Coordinador Regional Equipo de

Villavicencio, octubre 15 de 2024

A QUIEN INTERESE

Mediante la presente certifico que la señorita MARIA PAULA ORTIZ CAMACHO identificada con cédula 1.122.506.688 de Villavicencio, asistió con sus servicios de asesora de ventas a nuestra empresa, a través de reemplazos y turnos realizados durante intervalos de periodos que iniciaron en septiembre de 2022 a octubre de 2024. Tiempo durante el cual demostró capacidad y habilidad para el desempeño de las actividades asignadas.

Cordialmente,

YES Collection
Yenny E. Serna Garcia
Representante Legal

La República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
Secretaria de Educación Villavicencio
y en su nombre:

Colegio

Nuestra Señora de Fátima

Policía Nacional

Villavicencio - Meta

Autorizado por la Secretaría de Educación de Villavicencio,
según resolución no. 1350 del 6 de noviembre de 2001.

Confiere a:

María Paula Ortiz Camacho

Identificado (a) Tarjeta de Identidad Número 1.122.506.688 de Villavicencio

El título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al
nivel de Educación Media (artículo 28 ley 115 de 1994),
según los planes y programas vigentes.

Para efectos legales se encuentra registrado (a) como bachiller académico en el libro de actas generales de graduación N°117 folio N° 52.

No requiere registro de la Secretaría de Educación de conformidad con el Decreto 921 del 6 de mayo de 1994

El diploma se expide en la ciudad de Villavicencio - Meta a los nueve (9) días del mes de diciembre de 2020 para constancia firman:

JT. Julian Mauricio Daza Rey	JT. Julián Mauricio Daza Rey
C.C. 86.069.372 de Villavicencio	C.C. 86.069.372 de Villavicencio
Rector (e)	Secretario Académico

Acta Individual de Grado
Colegio Nuestra Señora de Fátima Ponal Villavicencio

Dirección: Calle 44 No. 35C - 02
Teléfono: 322 448 7267
Villavicencio - Meta

Inscripción S.E. FOP 0130 ICFES No. 044578 Inscripción del DANE 350001001559

En la ciudad de Villavicencio a los 09 días del mes de diciembre de 2020, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de ultimo grado, el suscrito rector y secretario académico en la rectoría del Colegio Nuestra Señora de Fátima Ponal Villavicencio, institución aprobada hasta nueva visita en el nivel de educación media y autorizada para otorgar el título de bachiller, según resolución 1350 del 6 de noviembre de 2001 de la secretaría de Educación de Villavicencio, Meta y modificada parcialmente con la resolución 1058 del 13 de junio de 2011. Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de educación media, se procedió a otorgar el título el de BACHILLER ACADÉMICO; al grado cuyos nombres, apellidos y numero de identidad se relacionan a continuación:

María Paula Ortiz Camacho

Identificado (a) Tarjeta de Identidad Número 1.122.506.688 de Villavicencio

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 117 de fecha 09 de Diciembre de 2020, que consta de (40) estudiantes graduados, comienza con el nombre de Andrés Felipe Aguilera Vaca y se cierra con el nombre de Danna Sofia Vargas Acosta.

Firmada y sellada por el señor Intendente Julian Mauricio Daza Rey Rector (e) y Secretario Académico.

Dado en la ciudad de Villavicencio, Meta, a los nueve (09) días del mes de Diciembre de 2020

En constancia se firma por quienes intervinieron en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 7 del Decreto 180 de 1981.

IT. Julian Mauricio Daza Rey
C.C. 86.069.372 de Villavicencio

IT. Julián Mauricio Daza Rey
C.C. 86.069.372 de Villavicencio

REPÚBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACIÓN PERSONAL

TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO **1.122.506.688**

ORTIZ CAMACHO

APELLIDOS

MARIA PAULA

NOMBRES



Maria Paula Ortiz

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-ABR-2004**

VILLAVICENCIO
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

09-ABR-2022 **O+** **F**

FECHA DE VENCIMIENTO G S RH SEXO

26-OCT-2020 VILLAVICENCIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-5200100-01174062-F-1122506688-20201028 **0072**27298A 1 8500866972

InnAgra

Certificado de Manipulación de Alimentos

MARIA PAULA ORTIZ CAMACHO
1.122.506.688
CODIGO CONTROL: 6717

Fecha Capacitación: 05 y 06 Agosto 2025
Válido hasta: 07 Agosto 2026

Resolución 2674 de 2013 - Normatividad sanitaria vigente aplicable al sector de preparación, expendio, almacenamiento y comercialización de alimentos. (NO APLICA SECTOR CARNICOS) - Modalidad Virtual: 10 horas

Verifique la información del certificado con el **CODIGO QR.** Los datos tambien se encuentran en nuestra base de datos con el **CODIGO DE CONTROL.**

Línea única y oficial WhatsApp: 316 - 717 7522
E-mail: innagraconsultoria@gmail.com
Cartagena de Indias

JAIRO BARCASNEGRAS GOMEZ
Consultor / Instructor en Seguridad Alimentaria
Ingeniero de Alimentos (U. de Cartagena)
Especialista en Calidad e Inocuidad de Alimentos (U. de la Salle)

InnAgra
INGENIERÍA E INNOVACIÓN ALIMENTARIA

Consultoria Sanitaria | Diseño Sanitario | Formación Técnica

Escanee para verificar

INNAGRA

CERTIFICA QUE:

MARIA PAULA ORTIZ CAMACHO
1.122.506.688
CODIGO DE CONTROL: 6717

Fechas del proceso formativo: **05 y 06 Agosto 2025**
Vigencia del certificado: **07 Agosto 2026**

Ha completado satisfactoriamente el **CURSO VIRTUAL DE CAPACITACION** en:

HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS
Curso técnico en modalidad virtual autónoma, con una duración estimada de 10 horas

Estructura temática del curso: Introducción a las Buenas Prácticas de Manufactura; Higiene y Aseo Personal; Enfermedades de Transmisión Alimentaria; Procedimientos de Limpieza y Desinfección; Manejo y Control de Materias Primas; Contaminación Cruzada; Buenas Prácticas de Almacenamiento; Evacuación y Tratamientos de Residuos; Control de Plagas; Abastecimiento de Agua Potable; Control de Procesos (Registros); Seguridad Industrial.

Cláusula técnica de validez: Este curso fue desarrollado en modalidad virtual autónoma, con entrega de material técnico estructurado como parte de una metodología de autoformación guiada. El participante es responsable de desarrollar el contenido y aplicar los conocimientos adquiridos, bajo orientación técnica disponible si así lo requiere..

Nota Legal y Autenticidad: Este certificado respalda capacitación técnica en manipulación de alimentos según la Resolución 2674 de 2013, impartida por un Ingeniero de Alimentos con matrícula vigente ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenieria - COPNIA (Ley 842 de 2003). Para validar autenticidad, puede escribir al WhatsApp oficial **316 7177522** con el código de control del documento. Por seguridad profesional, la matrícula no se comparte por vías informales ni con terceros no verificados.. https://www.copnia.gov.co/tramites-y-servicios/certificado-de-vigencia-y-antecedentes-disciplinarios

JAIRO BARCASNEGRAS GOMEZ
Consultor / Instructor en Seguridad Alimentaria
Ingeniero de Alimentos (U. de Cartagena)
Especialista en Calidad e Inocuidad de Alimentos (U. de la Salle)

"INGENIERIA ESPECIALIZADA EN HIGIENE Y SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Canapote calle 60 # 14 - 236 **Línea Whatsapp 316- 7177522** : Canal único y oficial de INNAGRA
No usamos intermediarios ni otros números de atención
innagraconsultoria@gmail.com - Cartagena de Indias